

REFERENCE AND TERMINOLOGY UNIT
please return to room

E/INCB/56

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Viena

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente
a 1981**



NACIONES UNIDAS

ABREVIATURAS

Se emplean las siguientes abreviaturas, a menos que el contexto exija otra cosa:

<i>Abreviaturas</i>	<i>Nombre completo</i>
Asamblea General	Asamblea General de las Naciones Unidas
Comisión de Estupefacientes (o Comisión)	Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Consejo	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
División de Estupefacientes (o División)	División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas
Estupefaciente	Toda sustancia natural o sintética de las Listas I o II de la Convención de 1961
Fondo (FNUFUID)	Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas
OIPC/Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
Junta (o JIFE)	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OMS	Organización Mundial de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972
Secretario General	Secretario General de las Naciones Unidas
Sustancias sicotrópicas	Toda sustancia natural o sintética o todo producto natural de las Listas I, II, III o IV del Convenio de 1971

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Viena

**Informe de la Junta Internacional
de Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente
a 1981**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1981

E/INCB/56

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

Número de venta: S.82.XI.1

Precio: 6 dólares de los EE.UU.

Indice

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREFACIO.	1-6	1
PANORAMA DE LA ACTUAL SITUACION MUNDIAL	7-17	3
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS	18-30	7
Estupefacientes	18-19	7
Sustancias sicotrópicas	20-30	7
DEMANDA Y OFERTA DE OPIACEOS PARA FINES MEDICOS Y CIENTIFICOS	31	10
ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL	32-122	10
CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO	33-60	10
Afganistán	38-39	11
Chipre	40	11
Egipto	41-42	12
Irán	43	12
Líbano	44	12
Pakistán	45-54	13
Turquía	55-58	14
Zona del Golfo	59-60	15
ASIA MERIDIONAL.	61	15
India.	61	15
ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL	62-75	15
Birmania	65-67	16
República Democrática Popular Lao.	68	17
Malasia.	69-70	17
Tailandia.	71-73	17
Territorio de Hong Kong.	74-75	18
EUROPA	76-88	18
Europa oriental.	76-80	18
Europa occidental.	81-88	19
AMERICA DEL NORTE.	89-101	20
Canadá	89	20
México	90-93	21
Estados Unidos de América.	94-101	21
EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR	102-115	23
AFRICA	116-122	25

Indice (cont.)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA CAMPAÑA CONTRA EL USO INDEBIDO DE DROGAS.	123-149	27
Demanda ilícita.	127-134	27
Oferta ilícita	135-143	29
Tráfico ilícito.	144-149	31
CANNABIS: EVOLUCION RECIENTE	150-155	33
CONCLUSIONES.	156-172	34

ANEXOS

I. Composición actual de la Junta	I/1-3
II. Períodos de sesiones de la Junta en 1981	II/1
Representación en conferencias internacionales y regionales	II/1-2
III. Acuerdos internacionales sobre la fiscalización de drogas.	III/1

* * * *

DESIGNACION DE PAISES Y TERRITORIOS

Al referirse a entidades políticas, la Junta se guía por las normas que rigen la práctica de las Naciones Unidas. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Junta, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

IN MEMORIAM

Sir Harry Greenfield

Con profundo pesar recibieron los miembros de la Junta y su secretaría la noticia del fallecimiento del primer Presidente de la JIFE, Sir Harry Greenfield, acaecido en Inglaterra en abril de 1981. Las actividades e inapreciable contribución de Sir Harry en el campo de la fiscalización internacional de estupefacientes se iniciaron en 1946, cuando participó en el primer período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. En 1948 fue elegido para el Comité Central Permanente de Estupefacientes, en el que desempeñó primero el cargo de Vicepresidente hasta 1952 y luego el de Presidente hasta 1968, cuando la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes empezó a ejercer su mandato. Era apenas natural que en ese momento Sir Harry asumiera también la presidencia de la nueva Junta, cargo que ocupó con brillante competencia hasta 1974, cuando se jubiló a la edad de 75 años.

PREFACIO

1. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es la sucesora de otros órganos de fiscalización de estupefacientes, el primero de los cuales fue establecido por tratado internacional hace más de medio siglo. Una serie de tratados confieren a la Junta responsabilidades concretas. Por una parte, la Junta "tratará de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos" y "de asegurar su disponibilidad para tales fines". Por otra, la Junta tratará de "impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes". En el cumplimiento de sus responsabilidades, la Junta actúa en cooperación con los gobiernos y mantiene un diálogo permanente con ellos a fin de promover los objetivos de los tratados. Esta labor de diálogo se realiza a través de consultas regulares y, a veces, mediante misiones especiales organizadas con el acuerdo de los gobiernos interesados.

2. La Junta se compone de trece miembros que desempeñan su cargo a título personal y no como representantes gubernamentales. En el Anexo I, páginas I/1-3, figura la composición actual de la Junta y las reseñas biográficas de sus miembros. Durante 1981, la Junta celebró dos períodos ordinarios de sesiones. Entre períodos de sesiones, su secretaría, en consulta con el Presidente y otros miembros de la Junta, según proceda, aplica las políticas acordadas por la Junta en cumplimiento del mandato que le confieren los tratados de fiscalización de estupefacientes.

3. La Junta colabora con los demás órganos internacionales interesados en la fiscalización de estupefacientes, entre los que figuran no sólo el Consejo Económico y Social y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la OMS. A nivel de secretaría, hay una estrecha cooperación en las actividades diarias entre los funcionarios de la Junta, por una parte, y los de la División y el Fondo, por otra.

4. La Junta debe preparar un informe anual sobre su labor. En ese informe se analiza la situación en materia de fiscalización de estupefacientes a nivel mundial, de modo que los gobiernos puedan tener una visión de conjunto de los problemas actuales y potenciales que ponen en peligro los objetivos de los convenios. A la luz de la evolución de la situación, la Junta señala a la atención de los gobiernos las deficiencias existentes a nivel nacional en materia de fiscalización y de observancia de los tratados. Asimismo, la Junta puede formular sugerencias y recomendaciones para que se introduzcan mejoras en los planos tanto nacional como internacional.

5. El informe general se complementa con cuatro informes técnicos detallados 1/ relativos a datos sobre el movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y a los análisis de esta información realizados por la Junta. Además, en 1981 la Junta ha publicado un estudio especial 2/ sobre la

1/ E/INCB/57; E/INCB/58; E/INCB/59; E/INCB/60.

2/ E/INCB/52/Suppl.

oferta y la demanda de opiáceos para fines médicos y científicos y la necesidad de lograr un equilibrio entre estos dos aspectos del comercio de opiáceos. Este informe ha sido preparado en cumplimiento de una solicitud del Consejo Económico y Social. 3/

6. Para cerciorarse de que los gobiernos adoptan las medidas prescritas para limitar la disponibilidad y la aplicación de estupefacientes exclusivamente a fines médicos y científicos, la Junta vigila el movimiento lícito de estupefacientes. A fin de facilitar y agilizar esta tarea, la Junta utiliza actualmente sistemas computadorizados para el proceso de datos e información. Además, la Junta ha preparado un programa audiovisual multilingüe sobre su labor. Este programa se proporciona, sin costo alguno, a quienes lo soliciten.

3/ Resolución E/1980/20.

PANORAMA DE LA ACTUAL SITUACION MUNDIAL

7. La situación en materia de uso indebido de drogas continúa deteriorándose en la mayoría de las regiones del mundo. El número de personas que hacen uso indebido de drogas ha aumentado y esta práctica se ha extendido geográficamente; asimismo, han aumentado el número, la diversidad y el índice de actividad de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas utilizados en forma ilícita. La producción ilícita se ha incrementado y el tráfico ilegal prospera. Pese a las medidas adoptadas a niveles nacional, regional e internacional, la situación nunca ha sido más compleja ni más seria. El futuro es en realidad sombrío, a menos que se emprenda, con carácter prioritario inmediato, una acción concertada, decidida y coordinada. Debe producirse un nuevo despertar que estimule la acción a todos los niveles, desde el internacional hasta el local, con la participación de la familia, las comunidades, barrios, escuelas, instituciones religiosas y asociaciones y organizaciones públicas, privadas y voluntarias. Un medio de movilizar la opinión y los recursos públicos sería que las Naciones Unidas proclamaran un Año Internacional contra el Uso Indebido de Drogas. Esta medida podría servir de catalizador para aumentar a nivel mundial la conciencia del problema y estimular la amplia gama de actividades que se requieren a todos los niveles en la lucha contra las drogas ilícitas.

Estupefacientes

8. Movimiento lícito. El sistema internacional de fiscalización del comercio lícito continúa funcionando, en general, de manera satisfactoria. Los datos concretos, junto con un examen de las tendencias pertinentes, se exponen por separado. 4/ Debido a que la expansión de las fuentes de producción de materias primas de opiáceos para la exportación ha dado lugar a una oferta excesiva, se requiere una mayor intervención gubernamental. Por esta razón, la Junta ha publicado un informe especial 5/ en que se expone la situación en detalle, junto con conclusiones y recomendaciones formuladas a los gobiernos a fin de corregir el desequilibrio entre la oferta y la demanda de estupefacientes para fines legítimos. La enorme sobreproducción de hojas de coca, que excede con mucho la cantidad necesaria para fines legítimos, continúa también planteando graves problemas.

9. Movimiento ilícito. La abundante producción de opio de Asia Sudoriental, que ahora se pone en evidencia en los decomisos, ha aumentado las cantidades ya considerables de opio producidas ante todo ilícitamente en el Oriente Medio y comerciadas principalmente en forma de heroína. Gran parte de esta producción se consume en los países de origen en forma de opio y, cada vez más, en forma de heroína. Una cantidad siempre en aumento se envía al exterior, principalmente a Europa occidental y América del Norte donde el número de casos de lesiones y muertes relacionadas con la heroína sigue siendo elevado. Mientras que en algunas partes de Europa la situación va de mal en peor, en Norteamérica el nivel de uso indebido de heroína continúa siendo un problema grave y difundido.

4/ Véase los párrafos 18 y 19 del documento E/INCB/58.

5/ E/INCB/52/Suppl.

10. Cuantitativamente, la cannabis y sus productos continúan ocupando indisputablemente el lugar predominante en el tráfico ilícito. El número de personas que hacen uso indebido de esta droga en muchos países es enorme. Las posibilidades de obtener productos de cannabis más potentes con un mayor índice de actividad son cada vez más numerosas y los traficantes de esta sustancia están ampliando sus actividades ilícitas para extenderlas a la distribución de otras drogas que son objeto de uso indebido. Aunque en ciertos círculos de varios países persiste la opinión errónea de que la cannabis es un producto inocuo, las pruebas científicas, en número cada vez mayor, demuestran los riesgos que entraña para la salud el uso indebido de cannabis, inclusive el riesgo de cáncer. Como nota positiva, hay también testimonios de que en un país, gracias a la difusión de las conclusiones de estas investigaciones entre un grupo de la población joven expuesto a alto riesgo, había disminuido en cierta medida el atractivo de esta droga así como su nivel de consumo. 6/

11. La producción no fiscalizada de hojas de coca, proveniente principalmente de Bolivia y el Perú, alcanza cantidades cada vez mayores. La producción de estas hojas da lugar a la fabricación clandestina de cocaína en grandes cantidades, principalmente en Colombia aunque también en Bolivia y el Perú. Aunque las hojas de coca y la cocaína son objeto de uso indebido en Sudamérica, la mayor parte de la cocaína se envía a otras regiones, habiéndose registrado un aumento alarmante en Europa occidental. Hay también otros indicios de que los traficantes están realizando decididos esfuerzos para aprovechar los servicios de tránsito de Europa y Africa a fin de no dejar rastro, desviando el tráfico de cocaína hacia el Cercano Oriente y el Oriente Medio, así como a través del Atlántico hacia América del Norte. La práctica de fumar pasta de coca, que se ha convertido en un grave problema de salud en América del Sur, continúa difundiéndose, llevando consigo el elevado riesgo de desórdenes psicológicos y de otro tipo. A medida que aumenta el uso, hay mayores posibilidades de que la cocaína sea objeto de uso indebido en formas más peligrosas.

Sustancias sicotrópicas

12. Como ya se observó en informes anteriores, la Junta tiene conciencia de que muchas sustancias sicotrópicas, cuando son utilizadas adecuadamente bajo supervisión médica competente, son altamente beneficiosas para el tratamiento de enfermedades. Sin embargo, su uso indebido repercute negativamente no sólo en los individuos sino también en las sociedades.

13. La fiscalización de las sustancias sicotrópicas sigue siendo compleja, debido al creciente número de estas sustancias, a su extendida aplicación en tratamientos médicos, a su empleo cada vez mayor para fines ilícitos de carácter no médico, y a la facilidad con que muchas de ellas pueden fabricarse clandestinamente. Además, a diferencia de lo que ocurre con los estupefacientes, en el sistema de fiscalización internacional de sustancias sicotrópicas no hay disposiciones previstas sobre proyecciones de las necesidades médicas y científicas, en función de las cuales pueda ajustarse la producción. En

6/ Véase también el párrafo 155.

consecuencia, continúa habiendo una considerable sobreproducción lícita, especialmente en el caso de las anfetaminas y la metacualona, con lo que aumentan los peligros de desviación, uso indebido y abuso. Teniendo en cuenta estas circunstancias, en 1980 la Junta formuló propuestas relativas a la presentación voluntaria por los gobiernos de información que permita a las administraciones nacionales y a la Junta vigilar la producción, las exportaciones y las importaciones. 7/ Esta cuestión se examina con mayor detalle en otras partes del presente informe. 8/

14. Movimiento lícito. La Junta toma nota con satisfacción de que el número de Estados Partes en el Convenio de 1971 continúa aumentando e incluye ya a muchos países fabricantes. Es, asimismo, alentador el hecho de que un gran número de Estados no Partes apliquen, al menos parcialmente, medidas de fiscalización y proporcionen datos estadísticos sobre comercio y fabricación, en particular respecto de las sustancias de las Listas I y II. En un informe separado 9/ se publican los datos estadísticos junto con un comentario sobre las tendencias pertinentes.

15. Movimiento ilícito. Se continúan desviando de la fabricación y el comercio lícitos cantidades considerables de sustancias sicotrópicas utilizadas en prácticas de uso indebido ampliamente difundidas. Motivo de particular preocupación es la desviación de sustancias de la Lista II, en especial anfetaminas y metacualona; esta práctica, en la que se mueven grandes cantidades de dichas sustancias, es directamente atribuible a la negligencia de los países en aplicar estrictamente el sistema de autorización de exportaciones e importaciones previsto en el párrafo 1 del artículo 12 del Convenio de 1971. La situación se ha visto más agravada aún por el empleo de certificados de importación falsificados. Además, algunas sustancias sicotrópicas, incluidas las de las Listas I y II, se pueden obtener para uso indebido del mercado de fabricación clandestina existente en varios países. Otro obstáculo es la facilidad con que se pueden obtener las sustancias precursoras necesarias para la fabricación ilícita.

16. Como nota positiva, cabe señalar que la acción concertada de varios gobiernos, en colaboración con la Junta, se ha traducido en la adopción de medidas que deberán mejorar considerablemente la situación en lo que respecta a la desviación de una sustancia de la Lista II, la metacualona, de los canales de fabricación lícita. Estas medidas comprenden la decisión tomada por un país de reducir la fabricación, la promulgación de amplias disposiciones legislativas por otro, y la prohibición de importar esa sustancia impuesta por varios países de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.

7/ E/INCB/52, párrafos 162 a 172.

8/ Véase párrafos 20 a 30.

9/ Véase E/INCB/59.

17. El principal motivo de preocupación continúan siendo las funestas consecuencias que acarrearán al ser humano el uso indebido y el abuso de algunos estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de cuyo tráfico y financiación son responsables delincuentes sin escrúpulos y organizaciones nefastas. Es indudable que muchas administraciones nacionales y organizaciones internacionales están sujetas a restricciones económicas y financieras cada vez mayores. Dado que muchos otros programas sociales encomiables reclaman también los escasos recursos humanos y financieros de que se dispone, los programas de fiscalización del uso indebido de drogas están siendo objeto de reducciones a causa de recortes presupuestarios directos y de la inflación. Aunque a corto plazo puede parecer que este criterio produce ahorros, en realidad los costos sociales del uso indebido de drogas son asombrosos si se consideran en función de la reducción del potencial humano, los gastos cada vez más cuantiosos que se requieren para combatir la delincuencia, y el retardo del desarrollo y el crecimiento económicos.

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

Estupefacientes

18. Hasta la fecha, 113 Estados han pasado a ser Partes en la Convención de 1961 y 75 en la Convención enmendada. No obstante, la mayoría de los Estados que todavía no se han adherido oficialmente a estos tratados cooperan en la práctica con la Junta; sin embargo, la Junta espera que estos Estados pasen a ser Partes en breve plazo. Los contados Estados que no participan todavía en el sistema internacional de fiscalización de drogas podrían ayudar a la comunidad mundial estableciendo al menos una cooperación de facto. Las relaciones oficiosas ya existentes con la República Popular de China se vieron consolidadas en 1981, cuando se celebraron conversaciones con los observadores de China en el 29^o período de sesiones de la Comisión. La Junta espera con interés el desarrollo de este diálogo y la participación de la República Popular de China en las actividades internacionales de fiscalización de drogas a la mayor brevedad posible. La Junta vería con agrado la colaboración con la República Socialista de Viet Nam y la República Popular Democrática de Corea.

19. La información suministrada por los gobiernos de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales, junto con los análisis de los datos recibidos hechos por la Junta, figuran en tres informes técnicos sobre estupefacientes publicados anualmente por la Junta. Estos documentos contienen previsiones sobre la producción de opio y las necesidades lícitas de estupefacientes 10/; estadísticas sobre estupefacientes, junto con un análisis de las principales tendencias del movimiento lícito de estas drogas; 11/ y una exposición comparativa de las previsiones y las estadísticas. 12/ Esta información permite a la Junta y a la comunidad internacional comprobar si los gobiernos han aplicado adecuadamente las disposiciones de los tratados.

Sustancias sicotrópicas

20. Aunque el sistema internacional de fiscalización ha estado en funcionamiento durante un período comparativamente breve, mediante la cooperación internacional se continúan haciendo progresos a un ritmo constante. El número de Estados Partes en el Convenio de 1971 continúa aumentando y asciende actualmente a 74, comprendida la mayor parte de los países fabricantes exportadores. Además, es alentador que el número de países que en la actualidad informan periódicamente a la Junta haya aumentado a 120. Aunque este nivel de participación es favorable si se compara con el logrado por la Convención de 1961 diez años después de que fue firmada, continúa siendo imperativo que un mayor número de Estados se adhieran lo antes posible al Convenio de 1971.

21. En su informe correspondiente a 1980, la Junta dedicó especial atención a la situación internacional de la fiscalización de sustancias sicotrópicas, en vista de que las desviaciones de varias de estas sustancias del comercio lícito internacional eran muy comunes y constituían uno de los aspectos más graves del problema de las drogas hoy en día. Durante 1981 se descubrieron nuevos casos y se frustraron varios intentos de desviación.

10/ E/INCB/57.

11/ E/INCB/58.

12/ E/INCB/60.

22. Históricamente, en los años anteriores a la Convención de 1931 se desviaban del comercio lícito cantidades considerables de estupefacientes. En la actualidad, el mundo se enfrenta con un problema similar en lo que respecta a las sustancias sicotrópicas fabricadas lícitamente, en particular las enumeradas en la Lista II. Sin embargo, en opinión de la Junta este problema puede resolverse gradualmente si todos los gobiernos aplican cabal y fielmente todas las medidas de fiscalización estipuladas en el Convenio de 1971 y hacen que sus leyes y reglamentaciones se conformen a dicho Convenio. La Junta mantiene y reafirma su posición y reitera igualmente la importancia que atribuye a algunas medidas adicionales que propuso y que el Consejo Económico y Social hizo unánimemente suyas en la resolución 1981/7.

23. Las desviaciones que se han descubierto continúan relacionándose principalmente con exportaciones de cantidades considerables de anfetaminas y metaqualona, que han tenido lugar debido a fiscalización insuficiente o han sido autorizadas por los países exportadores aunque no se hubiera recibido el correspondiente certificado de importación válido. En algunos casos, se han utilizado autorizaciones de importación falsificadas. Estos casos demuestran la importancia de que todos los países apliquen estrictamente el sistema de autorización de exportaciones e importaciones previsto en el párrafo 1 del artículo 12 del Convenio de 1971. Sobra decir que los Estados Partes en el Convenio están obligados por tratado a aplicar ese sistema.

24. Se podría mejorar el sistema de autorización de exportaciones e importaciones y se podría reducir el problema de las autorizaciones de importación falsificadas si las autoridades competentes de los países importadores enviaran siempre directamente a sus contrapartes de los países exportadores copia de los certificados de importación.

25. Los traficantes están aprovechando las facilidades que les ofrecen las zonas francas. Por consiguiente, la Junta desea poner de relieve que el Convenio, en el inciso a) del párrafo 3) de su artículo 12, exige que cada Parte ejerza en las zonas y puertos francos la misma supervisión y fiscalización que en otras partes de su territorio. A menos que esta disposición se aplique estrictamente, las zonas francas pueden socavar seriamente los objetivos y la eficacia de los esfuerzos de fiscalización internacionales.

26. Un creciente número de países están valiéndose de la protección que les brinda el artículo 13 contra la importación de sustancias no deseadas. Se recuerda a los gobiernos la necesidad de aplicar las medidas necesarias para velar por que dichas sustancias no se exporten a los países que las prohíben. Únicamente en el caso excepcional de que un país pueda necesitar más adelante una sustancia determinada cuya importación haya prohibido anteriormente, podrá permitirse la exportación, aunque sólo a condición de que el país importador expida una licencia de importación especial según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 13. De lo contrario, estas exportaciones constituirían una violación de las obligaciones impuestas a los países exportadores en virtud del artículo 13. Esto se aplica no sólo respecto de las sustancias de la Lista II, sino también de las comprendidas en las Listas III y IV. Para facilitar la labor de las administraciones nacionales, la Junta publica anualmente una lista completa de las prohibiciones establecidas en virtud del artículo 13, tanto país por país como sustancia por sustancia. 13/

13/ "Lista verde" (Anexo al formulario P), cuarta parte.

27. En vista del carácter semiunilateral del procedimiento para la exención de preparados previsto en el Convenio de 1971, la Junta reconoce la necesidad de directrices comunes a fin de lograr el mayor grado posible de uniformidad en las decisiones que tomen las Partes en materia de exención. Un Estado Parte en el Convenio de 1971 podrá decidir que uno o más preparados queden exentos de determinadas medidas de fiscalización, con sujeción al examen de la Comisión previo recibo del dictamen de la OMS sobre la conveniencia de la exención y de la posible recomendación de su terminación total o parcial. En contraste con el sistema establecido en virtud de la Convención de 1961, estas exenciones se aplican sólo a la Parte que declara la exención. La OMS, atendiendo a la solicitud de la Comisión, está completando actualmente sus propuestas de directrices sobre la exención de preparados. Hasta que estas directrices no sean aprobadas por la Comisión, la Junta insta a las Partes que deseen invocar una exención que consideren detenidamente el requisito fijado en el artículo 3 de que sólo podrán quedar exentos los preparados cuya composición sea tal que el riesgo de uso indebido sea nulo o insignificante y la sustancia no pueda recuperarse por medios fácilmente aplicables en una cantidad que se preste al uso indebido. Es indispensable que las directrices se promulguen y comuniquen a los gobiernos a la mayor brevedad posible. A menos que se cumpla esta condición y que las administraciones nacionales actúen de conformidad con tales directrices, se producirá inevitablemente una situación confusa y la fiscalización se verá obstaculizada considerablemente.

28. Entre las medidas adicionales recomendadas en el último informe de la Junta figura la presentación voluntaria a la Junta de previsiones sobre las cantidades de sustancias enumeradas en la Lista II necesarias para fines médicos y científicos, así como la presentación trimestral de datos sobre exportaciones e importaciones de tales sustancias. Estas estimaciones son indispensables para que la Junta pueda informar a los países fabricantes de las cantidades que se precisan con fines médicos a fin de que esos países puedan tomar medidas para ajustar la producción a las necesidades previstas. Las medidas para evitar la producción excesiva son un paso importante para reducir los riesgos de desviación hacia el tráfico ilícito. Se recuerda una vez más a los países fabricantes exportadores la importancia fundamental de ejercer la máxima vigilancia posible para cerciorarse de la validez del pedido y de la cantidad solicitada en cada transacción internacional. La presentación de previsiones propuesta puede ayudarles en esta tarea.

29. Las estadísticas trimestrales sobre importaciones y exportaciones permitirían a la Junta vigilar más adecuadamente el comercio internacional y prevenir a las autoridades nacionales interesadas para que tomen medidas oportunas tan pronto como se advierta que existen discrepancias entre las cifras de importaciones y exportaciones, lo cual puede ser indicio de que las exportaciones no han llegado a su destino.

30. En una nota verbal dirigida a todos los gobiernos la Junta les pidió sus opiniones sobre estas recomendaciones. La actitud positiva reflejada en la respuesta de los gobiernos ha persuadido a la Junta que muchos de ellos están de acuerdo en la importancia de las medidas propuestas y se encuentran dispuestos a cooperar aplicándolas voluntariamente. Por consiguiente, la Junta se propone llevar adelante su iniciativa y preparar los formularios necesarios para facilitar la presentación voluntaria de previsiones sobre las necesidades legítimas y estadísticas trimestrales sobre el comercio internacional de sustancias de la Lista II. Cabe esperar que los gobiernos suministren esta información.

DEMANDA Y OFERTA DE OPIACEOS PARA FINES MEDICOS Y CIENTIFICOS

31. En 1980, el Consejo Económico y Social pidió a la Junta que emprendiera un estudio detallado de la situación y sugiriera medidas encaminadas a lograr un equilibrio duradero entre la demanda y la oferta de estupefacientes para fines legítimos. 14/ En consecuencia, en 1981 se reunió y analizó una amplia diversidad de información estadística y de otra índole y se celebraron consultas con todos los gobiernos principalmente interesados dada su calidad de productores, fabricantes o consumidores, a fin de discutir con ellos la posibilidad de que convinieran en participar en un programa de acción. Basándose en este material, la Junta ha publicado, en un informe separado, 15/ un estudio detallado, junto con sus conclusiones y recomendaciones.

ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

32. La aplicación de los sistemas internacionales de fiscalización de estupefacientes establecidos en virtud de los tratados incumbe ante todo a las autoridades nacionales, que son las únicas que pueden fiscalizar el movimiento de estas sustancias dentro de sus respectivas jurisdicciones. La Junta, por su parte, se esfuerza, en cooperación con los Estados Partes y no Partes, en ayudar a dichas autoridades a lograr los objetivos de los tratados. Al analizar la situación en materia de fiscalización de drogas a escala mundial así como en los distintos países y regiones, la Junta utiliza información suministrada por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales competentes. La Junta presta especial atención a los países donde son más agudos los problemas relacionados con el uso indebido, el tráfico ilícito y la producción no fiscalizada o ilícita de materias primas de estupefacientes, o donde surgen problemas especiales.

CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

33. Esta región continúa siendo una de las principales fuentes de opiáceos ilícitos, producidos principalmente en zonas de Afganistán, Irán y Pakistán. Estos países cuentan con una considerable población de toxicómanos y el aumento de la producción ilícita recrudece los angustiantes problemas del uso indebido. El opio continúa siendo la principal droga de uso indebido, aunque, dada la creciente disponibilidad de heroína fabricada localmente, se ha registrado un aumento concomitante del uso indebido de heroína en muchas regiones. El excedente logra llegar principalmente a Europa occidental y América del Norte, donde los decomisos han aumentado en forma inquietante en los últimos años. La afluencia a la región de grandes cantidades de anhídrido acético, agente fundamental en la fabricación de heroína, ha hecho posible el aumento de esta actividad de manera ilícita. Este producto químico llega a la región desde Europa occidental, a veces bajo rotulación falsa. Resulta irónico que este agente esencial para la fabricación de heroína se produzca en ingentes cantidades y se exporte virtualmente sin ningún control de los propios países que están padeciendo gravemente los efectos del uso indebido de heroína.

14/ Resolución E/1980/20, párr.3.

15/ E/INCB/52/Supp.

34. El tráfico y el uso indebido de cannabis continúan ampliamente difundidos en todo el Cercano Oriente y el Oriente Medio.

35. Las sustancias sicotrópicas, fabricadas lícitamente en algunos países de Europa occidental, están siendo desviadas hacia el tráfico ilícito acarreado un agudo aumento del uso indebido en algunas partes del Cercano Oriente y el Oriente Medio.

36. La Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio continúa siendo un foro útil para la promoción de la cooperación regional. Se han concertado acuerdos bilaterales entre algunos países para facilitar a nivel práctico las actividades de represión. El pleno desarrollo de una red regional de vinculación mutua de tales acuerdos se traduciría en la fiscalización más adecuada en las fronteras y en el mejoramiento de las actividades de represión, y, por tanto, tendría repercusiones beneficiosas para contrarrestar el tráfico ilícito. La Junta espera que se pueda establecer esta red regional y que empiece a operar efectivamente lo antes posible. La consolidación de la cooperación regional e interregional es indispensable para lograr progresos constantes.

37. La Junta sigue convencida de que la única solución al problema de la fiscalización de drogas en esta región, así como en otras regiones productoras, consiste en ofrecer otras fuentes de ingreso a los cultivadores de adormidera, a la vez que se aplica una estricta política de erradicación del cultivo ilícito de esta planta. En el Pakistán se ha puesto en marcha un amplio programa de desarrollo encaminado a lograr estos objetivos. Es axiomático que para encontrar una solución a largo plazo, estos programas de desarrollo rural y de represión deben adelantarse paralelamente en todos los países productores. Sin embargo, esto sólo puede lograrse si la comunidad internacional está dispuesta a cooperar en los esfuerzos de los países interesados suministrando los recursos técnicos y financieros adecuados.

Afganistán

38. La situación del país ha continuado obstaculizando las actividades de fiscalización de drogas desplegadas con ayuda de las Naciones Unidas. La información disponible no permite hacer una estimación del alcance actual del cultivo ilícito de adormidera o de las operaciones de laboratorios clandestinos. Sin embargo, el Afganistán ha sido tradicionalmente una importante fuente de opiáceos ilícitos. Durante los primeros nueve meses de 1981 se decomisó una mayor cantidad de opio que durante todo el año 1980; esto podría reflejar o bien la aplicación de medidas de represión más eficaces o el aumento de la oferta ilícita, o ambas cosas.

39. El Gobierno ha manifestado su disposición a cooperar con la comunidad internacional en su lucha contra el uso indebido de drogas y el Afganistán estuvo representado en la reunión que celebró en octubre de 1981 la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio. La Junta no ha podido todavía reanudar su diálogo con el Gobierno.

Chipre

40. Se ha informado de pocos casos de opiaceomanía, aunque se ha observado entre la juventud cierto uso indebido de cannabis y metacualona. Tal como lo

previó la Junta con preocupación en su último informe, Chipre está siendo aprovechado como parte de escala del tráfico ilícito, principalmente de resina de cannabis procedente del Líbano. En los casos más graves se trata siempre de rutas marítimas utilizadas por barcos mercantes o cruceros turísticos. Las autoridades de represión están haciendo apreciables incursiones en el tráfico ilícito mediante decomisos en gran escala.

Egipto

41. El opio continúa llegando de contrabando a Egipto de algunos lugares del Oriente Medio. El Gobierno se enfrenta también con el problema del cultivo ilícito limitado de adormidera en el Alto Egipto. La cannabis y la resina de cannabis, principalmente de origen libanés, son ampliamente consumidas en forma indebida, registrándose también casos de cultivo ilícito local. Las anfetaminas continúan siendo motivo de inquietud y la metacualona es también objeto de creciente uso indebido. Ambas sustancias provienen del extranjero, principalmente de Europa occidental. En el caso de la metacualona, ha habido intentos de elaborar clandestinamente tabletas a partir de la materia prima a granel.

42. La profunda preocupación del Gobierno por el creciente problema de uso indebido de drogas, ha llevado a iniciar, con la ayuda de la OMS y el FNUFUID, un programa concreto que comprende la aplicación de medidas de represión más eficaces, el tratamiento y rehabilitación de personas farmacodependientes, y la erradicación del cultivo ilícito de adormidera y de cannabis. La Junta sigue con interés estos esfuerzos y ve complacida la firme determinación del Gobierno de contener el uso indebido de drogas y luchar contra el tráfico ilícito.

Irán

43. La producción ilícita de opio y heroína persiste en el Irán. Parte de esta producción se envía al extranjero, aunque un porcentaje considerable es consumido por la numerosa población de toxicómanos del país. Las autoridades indican que se están organizando servicios de tratamiento para toxicómanos y que los traficantes son severamente castigados. La situación geográfica del Irán hace también que el país resulte atractivo para los traficantes internacionales de drogas y aunque, gracias a las actividades de represión desplegadas por las autoridades se han paralizado algunas rutas de tráfico, hay un contrabando considerable, en particular de heroína, a través de la frontera oriental del país. La magnitud de este tráfico la ponen en evidencia los grandes decomisos que se informaron respecto de los primeros seis meses de 1981, que ascienden a más de una tonelada de heroína, casi una tonelada de morfina y 17 toneladas de opio. Esto podría ser indicio del aumento de la producción ilícita, del tráfico más difundido, de la mayor eficacia de las actividades de represión, o de todos estos factores combinados.

Líbano

44. La disposición de los traficantes a explotar la situación reinante en el Líbano desde 1975 se ha traducido no sólo en el aumento constante del uso indebido de drogas, sino también en el incremento alarmante del cultivo ilícito de cannabis y la exportación ilícita de grandes remesas de resina. El cultivo ilícito de la adormidera en el valle de Bekaa continúa, al parecer,

sin traba alguna. Además, hay indicios de que los traficantes de cannabis comercian actualmente en heroína y sustancias sicotrópicas. Dadas las circunstancias existentes en el país, los servicios de represión son merecedores de elogio por los decomisos que han realizado; con todo, en la medida en que lo permitan las circunstancias, es preciso aplicar urgentemente medidas más vigorosas de represión, especialmente contra el cultivo ilícito.

Pakistán

45. En marzo de 1981, por invitación del Gobierno, la Junta envió una misión para que estudiara la situación general del país en materia de fiscalización de drogas. Se prevé que la producción ilícita de opio habrá disminuido en 1981 a cerca de una octava parte únicamente del nivel sin precedentes de 800 toneladas registrado hace dos años. Sin embargo, continúa cultivándose ilícitamente la adormidera en la Provincia de la Frontera Noroeste, tanto en las zonas "tribales" como en las zonas "integradas", incluso en algunas partes de la región del proyecto piloto de Buner. El opio es objeto del uso indebido en el país y se trafica también más allá de sus fronteras.

46. Está aumentando el tráfico ilícito de tabletas de sulfato de morfina fabricadas en el Pakistán. Un hecho más inquietante aún es la fabricación en el país de heroína de gran pureza, en su mayor parte con destino al extranjero. Sin embargo, el uso indebido de heroína está surgiendo en el propio Pakistán y ha comenzado ya a constituir un peligro para la juventud del país.

47. El Gobierno está llevando a cabo un amplio programa que abarca actividades de desarrollo rural, represión y rehabilitación. En virtud del componente de desarrollo rural del programa, se han introducido cosechas de sustitución apropiadas que se están cultivando en una amplia zona. Sin embargo, se debe hacer mayor hincapié en las actividades de represión y se debe extender la erradicación sistemática de la adormidera.

48. La cannabis crece silvestre y es objeto de difundido uso indebido en el país, pese a la clara prohibición impuesta por el decreto de Hadd sobre represión, de 1979. Dado que la reserva transitoria invocada en virtud del artículo 49 de la Convención de 1961 con respecto a la aplicación no médica de la cannabis ha perdido ya su actualidad, el Gobierno debe considerar la posibilidad de retirarla.

49. Aunque se ha informado de algunas actividades de fabricación ilícita de sustancias sicotrópicas en el país, una nueva y amenazante tendencia que preocupa particularmente al Gobierno son las cantidades cada vez mayores de sustancias sicotrópicas, en particular metacualona, que entran de contrabando en Pakistán. La fuente de estas sustancias es Europa occidental, donde se fabrican legítimamente y desde donde se exportan sin aplicar las medidas de fiscalización adecuadas. En un esfuerzo por combatir la desviación de estas sustancias, el Gobierno ha invocado el artículo 13 del Convenio de 1971 para prohibir la importación de casi todas las sustancias sujetas a fiscalización internacional. Además, el Gobierno ha recurrido a canales diplomáticos en un esfuerzo por lograr que las prohibiciones de importación que ha promulgado sean estrictamente respetadas.

50. Dentro del Pakistán, la desviación de sustancias sicotrópicas de los canales lícitos ocurre también debido a que la red de distribuidores mayoristas y minoristas de medicamentos es demasiado grande para que pueda ser vigilada

eficazmente por las autoridades competentes. Este problema requiere medidas correctivas, comprendida la reducción de los puntos de distribución.

51. Se sabe que los opiáceos ilícitos provenientes del Pakistán pasan a través del Irán y los países del Golfo. Otra ruta conocida del tráfico es la de Karachi, desde donde el producto se envía hacia Africa o el Lejano Oriente.

52. Un requisito previo para contener el problema del uso indebido de drogas es la disponibilidad de instalaciones y servicios de tratamiento y rehabilitación suficientes en todo el país. Esta necesidad es reconocida por el Gobierno que, pese a sus escasos recursos, está procurando ampliar el número de estos servicios.

53. La entidad central encargada de la coordinación de la política de fiscalización de drogas del Gobierno es la Junta Pakistaní de Fiscalización de Estupefacientes, que funciona bajo la dirección de dedicados y competentes funcionarios. En virtud de una nueva ley sobre fiscalización de estupefacientes, cuyo proceso de formulación se ha venido adelantando durante varios años, se fortalecerá la autoridad de esa entidad. La Junta insta a que se promulgue lo antes posible esta amplia legislación

54. El Gobierno continúa firme en su determinación de contener el uso indebido de drogas y luchar contra el tráfico ilícito. A esta determinación debe corresponder un compromiso igualmente decidido de la comunidad internacional para la prestación de ayuda técnica y financiera.

Turquía

55. El Gobierno está firmemente decidido a lograr la fiscalización permanente y eficaz del cultivo ilícito de la adormidera para la producción exclusivamente de paja de adormidera sin incisiones. En Turquía no se produce opio.

56. Las autoridades están también realizando un decidido esfuerzo por detener o reducir la corriente de drogas ilícitas que pasan por el país, como lo testimonia el impresionante volumen de decomisos, particularmente de heroína y morfina base procedentes de otros lugares de la región.

57. Además de los esfuerzos que despliega a nivel nacional, el Gobierno cumple una activa función en las actividades regionales e internacionales. Se han propuesto protocolos bilaterales a varios países que tienen interés en contrarrestar el tráfico de drogas que pasa por Turquía, y el protocolo entre el Irán y Turquía, que se encuentra en la fase final de negociación, vendrá a complementar los que ya han sido concertados con Bulgaria, Egipto y la República Arabe Siria. En abril de 1981 el Gobierno de Turquía ratificó el Convenio de 1971. Asimismo, con arreglo al artículo 13 se ha prohibido la importación de varias sustancias sicotrópicas.

58. En el curso de una misión de la Junta a Turquía, cumplida a comienzos del año, tuvo lugar un provechoso intercambio de opiniones acerca del funcionamiento del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes. La Junta elogia al Gobierno por su inquebrantable política en materia de fiscalización de estupefacientes y por la forma decidida cómo se está aplicando esta política, no sólo en interés del propio país sino en provecho de toda la

comunidad internacional. La Junta continúa convencida de que la comunidad internacional debe cooperar plenamente con las autoridades turcas y suministrar recursos para ayudarles.

Zona del Golfo

59. Desde la publicación del último informe de la Junta, la situación en la Zona del Golfo no ha sufrido prácticamente modificaciones. La cannabis continúa siendo la principal droga objeto de uso indebido y el tráfico de esta droga persiste a escala considerable. El opio es también objeto de uso indebido, aunque en menor grado, y la heroína está apareciendo tanto en el tráfico ilícito como en las prácticas de uso indebido locales. Estos estupefacientes son traídos principalmente de contrabando del Pakistán, el Irán, el Líbano y la India o a través de estos países.

60. Otro motivo de inquietud es el aumento del uso indebido y el contrabando de sustancias sicotrópicas, fabricadas principalmente en Europa y en algunos casos desviadas hacia Africa pero con destino a la Zona del Golfo. En Arabia Saudita y otros países de la región se han decomisado grandes cantidades de anfetaminas, metacualona y otras sustancias. Es indispensable adoptar vigorosas medidas de represión y realizar esfuerzos continuos de cooperación para contrarrestar esta corriente. Cuatro países de la región (Bahrein, Omán, Qatar y los Emiratos Arabes Unidos) no se han adherido todavía oficialmente a ninguno de los tratados internacionales de fiscalización de drogas, aunque en la práctica cooperan con la Junta. Cabe esperar que dichos países formalicen pronto la cooperación que ya existe de facto adhiriendo a la Convención de 1961 y a esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972, así como al Convenio de 1971.

ASIA MERIDIONAL

India

61. Durante 1981, la India surgió como punto de tránsito en el tráfico ilícito. Este hecho contrasta con el reducido tráfico de opio procedente de la India, sobre el que Sri Lanka ha venido informando durante varios años. Datos recientes sobre decomisos indican que es posible que ciertas cantidades de heroína, procedente de la India, estén llegando de alguna forma a Europa occidental. Las autoridades han descubierto y desmantelado laboratorios clandestinos para la fabricación de opiáceos. Además, en Sudáfrica, los Estados del Golfo y Mauricio se han decomisado grandes cantidades de metacualona procedente de la India. La Junta es consciente de que la India ha cumplido tradicionalmente una función eficaz y constructiva en la fiscalización de drogas y confía en que las autoridades procederán enérgicamente para contener la actividad ilícita que se realice en la India o utilizando ese país.

ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL

62. La tendencia más inquietante observada en la región es el aumento de la producción ilícita de opio que, según los cálculos, en 1981 se triplicó. La información disponible indica que la cifra puede ser superior a 600 toneladas, en comparación con unas 200 toneladas en 1980, hecho que comprueban los decomisos efectuados tanto dentro como fuera de la región. El aumento de la

cantidad disponible de opiáceos provenientes de la región de Asia sudoriental agudizará los problemas de uso indebido de drogas, ya de por sí enormes, dentro de la región y en el extranjero.

63. Un factor clave del problema de la fabricación ilícita de heroína es la facilidad con que se puede obtener el anhídrido acético. Como se ha señalado en otras partes del presente informe, este producto químico, indispensable para la fabricación de heroína, continúa llegando de alguna manera, principalmente de Europa occidental, a los países en que tiene lugar la fabricación ilícita, pese a las disposiciones de estos últimos para prohibir las importaciones no autorizadas. La Junta señala una vez más que los propios países exportadores de anhídrido acético se ven afectados por la heroína que se produce gracias a este tipo de comercio. Por consiguiente, en interés propio y en el de la comunidad internacional, estos países indudablemente desearán tomar medidas más eficaces para reducir la exportación de este producto químico a regiones donde se cultiva ilícitamente la adormidera y funcionan laboratorios clandestinos.

64. Al igual que en el caso de otras regiones productoras, la solución a largo plazo de los problemas del uso indebido de drogas radica en programas de desarrollo rural que comprendan la sustitución de cultivos, junto con la acción represiva enérgica, incluida la erradicación de cultivos ilícitos. Además, se deben proseguir diligentemente las actividades de cooperación entre los servicios de represión de la región y estas actividades deben transformarse en un amplio sistema intervinculante que se extienda también a la cooperación interregional. Las reuniones de los jefes de operaciones de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes en la región del Lejano Oriente, que se han venido celebrando anualmente desde 1974, continúan siendo una forma provechosa de promover estos esfuerzos de cooperación.

Birmania

65. Se estima que más de la mitad de las cosechas ilícitas de opio de Asia oriental y sudoriental se producen en la región nororiental de Birmania. En los últimos años, el Gobierno ha emprendido una enérgica campaña de erradicación y ha destruido grandes cultivos de adormidera. En esta zona existen laboratorios clandestinos, en particular a lo largo de la frontera con Tailandia. En la actualidad la mayoría de los cultivos tienen lugar en zonas que no están plenamente bajo control del Gobierno y son con frecuencia inaccesibles. El tráfico de opiáceos se efectúa normalmente a través de Tailandia, aunque se han registrado casos de tráfico por barco a las poblaciones costeras de la península de Malasia.

66. Ha habido indicios de la reducción del uso indebido de heroína y, al mismo tiempo, del aumento del uso indebido de cannabis y sustancias sicotrópicas. En las principales ciudades se han establecido centros de tratamiento y el Gobierno se propone ampliar estos servicios a las zonas rurales como parte de su programa de atención primaria de salud. Además, se han creado centros residenciales de capacitación profesional en los que se prestan servicios de orientación así como de capacitación en una diversidad de oficios. Se han utilizado los servicios de voluntarios para identificar a los toxicómanos y alentarlos a buscar tratamiento y orientación. El Gobierno ha adelantado también enérgicas campañas de educación preventiva con miras a reducir la demanda ilícita.

67. Con asistencia del FNUFUID, el Gobierno ha llevado a cabo un programa multisectorial quinquenal (1976 a 1981). En base a los progresos realizados, se está ejecutando una segunda fase quinquenal. Un importante componente del programa está dedicado a la sustitución de cultivos y las actividades de represión. La Junta encomia la firme determinación y la enérgica acción emprendida por las autoridades, que merecen el apoyo continuo de la comunidad internacional. La Junta espera que se suministren prontamente los recursos necesarios.

República Democrática Popular Lao

68. La información proveniente de Lao de que dispone actualmente la Junta es escasa, aunque se estima que en 1981 la producción ilícita de opio ascendió a 70 toneladas. El FNUFUID apoya un proyecto de desarrollo ganadero como parte de un programa de desarrollo rural y reasentamiento, en el que participan varios organismos internacionales. La Junta continúa dispuesta a reanudar su diálogo con el Gobierno en cuanto sea posible.

Malasia

69. La intensificación de la lucha del Gobierno contra el tráfico ilícito de drogas ha hecho que algunos traficantes eviten a Malasia como punto de tránsito. Se han promulgado medidas legislativas en que se estipulan sanciones más severas por el delito de tráfico, así como una mayor supervisión de los toxicómanos. Además, se han aumentado los recursos de personal de los servicios de represión y, con apoyo del Fondo, se está reforzando el sistema de telecomunicaciones utilizado para la fiscalización de drogas en todo el país. Malasia, atendiendo al llamamiento del Gobierno de Tailandia, ha prohibido también el tránsito de anhídrido acético a través de su territorio.

70. Continúa el uso indebido de heroína y esta situación se ha visto más agravada aún por el creciente uso indebido de sustancias sicotrópicas. El Gobierno ha establecido centros para la identificación, desintoxicación y rehabilitación de toxicómanos. El Fondo presta apoyo a programas de análisis de drogas, tratamiento y rehabilitación, y prevención de la toxicomanía.

Tailandia

71. Han ocurrido varios hechos negativos. La producción ilícita de opio aumentó considerablemente en 1981. Este aumento es atribuible a las condiciones climáticas favorables y a la mayor extensión cultivada como consecuencia de los precios más altos pagados por el opio a los cultivadores durante los dos años anteriores de sequía. Los laboratorios móviles de morfina y heroína continúan funcionando a lo largo de la frontera con Birmania, al paso que los esfuerzos de fiscalización se ven dificultados por la importación ilegal de anhídrido acético. Bangkok continúa siendo el principal punto de venta de los opiáceos ilícitos producidos en la región así como un importante centro de tráfico. Parece que se tiende también a despachar opiáceos desde lugares de la costa occidental del sur de Tailandia.

72. El uso indebido de heroína, combinado con frecuencia con el diazepam, constituye un grave problema. Las autoridades estiman que la población de toxicómanos asciende a cerca de medio millón de personas. Continúan los esfuerzos por tratar y rehabilitar a toxicómanos y el Instituto de

Investigaciones de Salud de la Universidad de Chulalongkorn realiza investigaciones en esta esfera. Voluntarios de las comunidades participan en los programas de tratamiento y cuidados complementarios a largo plazo.

73. Se ha ampliado aún más el programa de las Naciones Unidas encaminado a la sustitución de fuentes de ingreso para los cultivadores de adormidera, haciendo hincapié en el mejoramiento de la comercialización y la gestión de créditos. Este programa será integrado al Quinto Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de Tailandia (1982-1986). Aunque el programa de sustitución de ingresos se ha venido ejecutando durante un decenio con el apoyo de las Naciones Unidas, la producción ilícita de opio continúa en muchas de las zonas donde se desarrolla el programa. Se insta al Gobierno a que ponga prontamente remedio a esta situación. La Junta espera que el Gobierno intensifique sus esfuerzos para promover en amplia escala la sustitución de ingresos, así como la enérgica erradicación de cultivos y las medidas de represión en todas las zonas donde se cultiva la adormidera.

Territorio de Hong Kong

74. Los indicadores señalan que con el aumento de la disponibilidad de opiáceos en la región, ha aumentado el tráfico de drogas hacia Hong Kong y a través del territorio. Las utilidades del tráfico de drogas con frecuencia se reinvierten en actividades legítimas, caso particularmente común en Hong Kong dada su importancia como centro financiero. Aunque la legislación del territorio prevé la confiscación de bienes vinculados al tráfico de drogas, su detección es en extremo difícil y requiere la cooperación de todos los países por donde atraviesan las rutas de tráfico.

75. En los esfuerzos por reducir la demanda de drogas, se continúa dando alta prioridad tanto a la prevención de la toxicomanía como al tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos.

EUROPA

Europa oriental

76. En general, el panorama del uso indebido de drogas en la región sigue siendo el mismo y los problemas se relacionan principalmente con la desviación de drogas de fuentes lícitas, incluidos los robos en hospitales o farmacias. En Hungría se ha frustrado el intento de establecer un laboratorio clandestino de anfetaminas.

77. Algunos países de Europa oriental han sido la fuente de ciertas sustancias sicotrópicas desviadas del comercio internacional lícito. Hungría, como muestra de solidaridad con la comunidad internacional, ha respondido positivamente reduciendo la fabricación lícita de metacualona.

78. Un problema importante sigue siendo el tráfico creciente, ante todo de cannabis y heroína, que procede del Cercano Oriente y el Oriente Medio y pasa principalmente por Bulgaria y Yugoslavia. En consecuencia, los países de Europa oriental están concentrando sus esfuerzos en la prevención de este contrabando a través de sus territorios y en 1980 solo Yugoslavia decomisó 300 kg de heroína, o sea, la cuarta parte de los decomisos totales de esta droga en Europa occidental o que llegaban a esa región. Este resultado es

tanto más encomiable cuanto que Yugoslavia, que dispone de escasos recursos externos, tiene que hacer frente a una corriente cada vez mayor de tráfico automotor que atraviesa sus fronteras.

79. En 1980, Polonia informó del decomiso de 51 kg de heroína, que posiblemente procedían del Asia sudoriental y estaban destinados a Europa occidental. Polonia se encuentra asimismo preocupada por el surgimiento del problema del uso indebido creciente que afecta a su juventud y abarca el consumo de opiáceos y sustancias sicotrópicas.

80. Como complemento de los dos viajes de estudio realizados con éxito en 1978 y 1979, la OMS y el Ministerio de Salud de la Unión Soviética organizaron, del 5 al 17 de octubre de 1981, un tercer viaje de estudio en la URSS sobre el uso inocuo de sustancias sicotrópicas y estupefacientes. La Junta estuvo representada por su Secretario.

Europa occidental

81. El continuo uso indebido de drogas persiste en la mayor parte de Europa occidental y la región continúa siendo una de las principales metas de los traficantes que comercian en opiáceos ilícitos y otras drogas que son objeto de uso indebido. Se considera que en muchos países hay un aumento correspondiente de delitos violentos relacionados con las drogas, como asaltos, atracos y robos de domicilios.

82. El uso indebido de heroína continúa siendo un problema grave y extendido. Durante 1980 se decomisó por primera vez más de una tonelada de heroína en Europa occidental o al entrar a esa región. En años recientes el Oriente Medio había sido la principal fuente de heroína con destino a Europa occidental, pero con el notable aumento de la cosecha de opio de este año en Asia sudoriental, la heroína proveniente de esa parte del mundo creará indudablemente nuevos problemas. El descubrimiento de laboratorios clandestinos de heroína en algunos países de Europa occidental, en particular en Italia y en Francia, indica la gravedad de la situación general.

83. El anhídrido acético, agente químico necesario para la fabricación de heroína, continúa siendo desviado de sus numerosas aplicaciones industriales legítimas. Pese a las dificultades que entraña la fiscalización de esta sustancia, se requieren esfuerzos urgentes y decididos para frenar esta desviación. De acuerdo con los informes presentados a las Naciones Unidas, el 90% de todo el anhídrido acético decomisado procede de una empresa de un país de Europa occidental.

84. Los decomisos de cocaína, que han venido aumentando más rápidamente que los de cualquiera otra droga, indican que la cocaína se está convirtiendo en uno de los principales estupefacientes objeto de uso indebido. Los traficantes han emprendido al parecer un esfuerzo sistemático por establecer y ampliar un mercado ilícito lucrativo en Europa occidental y más allá de este continente. Mientras que en 1970 sólo se decomisaron en la región unos cuantos kilogramos de cocaína, la cantidad decomisada en 1980 ascendió en total a más de 200 kg y en los primeros nueve meses de 1981 se ha decomisado ya una cantidad casi igual. El estupefaciente llega de Bolivia, Colombia y el Perú, la mayoría de las veces por avión. Los grandes decomisos efectuados en Francia, los Países Bajos, España y el Reino Unido pueden ser indicio de que

estos países son los puntos de entrada y distribución preferidos. El contrabando de cocaína hacia Italia y a través de este país indica un tráfico de doble sentido: de morfina y heroína de Europa hacia América del Sur y de cocaína en la dirección contraria.

85. La tendencia ascendente del uso indebido de cannabis continúa sin disminuir, como lo testimonian los decomisos efectuados en Europa occidental o al entrar a esta Región, que en 1980 ascendieron a 72 toneladas. Está disminuyendo relativamente la importancia del Cercano Oriente y el Oriente Medio como fuente de cannabis de Europa occidental, si bien aquellas regiones continúan ocupando un lugar prominente en términos absolutos. Marruecos y los países de Africa al sur del Sahara están abasteciendo una mayor parte del mercado ilícito. Colombia y Jamaica continúan siendo importantes fuentes.

86. Se continúa haciendo ampliamente uso indebido de ciertas sustancias sicotrópicas, principalmente anfetaminas y barbitúricos y, en menor grado, alucinógenos. En algunos países se ha descubierto la fabricación clandestina de anfetaminas.

87. En junio de 1981, la República Federal de Alemania promulgó una nueva ley sobre fiscalización de drogas en virtud de la cual las sustancias sicotrópicas quedan sometidas a la misma fiscalización total que los opiáceos. Esta ley entrará en vigor el 1º de enero de 1982 y la Junta tiene entendido que todas las reglamentaciones administrativas que puedan ser necesarias para su aplicación habrán sido promulgadas para esa fecha. La Junta tiene también entendido que estas reglamentaciones se aplicarán al puerto libre de Hamburgo, por el cual pasan ciertas sustancias sicotrópicas incluidas en la Lista II.

88. Como muestra de solidaridad con la comunidad internacional y en defensa de su propia juventud, todos los países de la región deben tomar medidas eficaces para mantener bajo estrecha vigilancia el movimiento de anhídrido acético con miras a prohibir la exportación en el caso de pedidos de origen sospechoso que puedan utilizarse para la fabricación de heroína. Con el mismo fin, estos países deben fortalecer la cooperación regional e interregional. Se debe prestar máxima atención a la plena aplicación del Convenio de 1971 y a la prevención de la desviación de sustancias sicotrópicas del comercio lícito, en particular de sustancias sujetas a fiscalización incluidas en la Lista II. Con respecto a la cocaína, se debe advertir al público de los riesgos que entraña para la salud el uso indebido de este producto. Por último, la Junta desea recordar que la aplicación inadecuada de las medidas de fiscalización de drogas por parte de un gobierno puede repercutir en la situación no sólo del propio país, sino también en la de otros, en particular de países vecinos.

LAS AMERICAS

AMERICA DEL NORTE

Canadá

89. En el Canadá el uso indebido múltiple de drogas continúa siendo la tendencia dominante del consumo ilícito. Un problema cada vez más inquietante es el aumento de la disponibilidad de heroína, particularmente en el litoral occidental, cuya fuente principal sigue siendo el Asia sudoriental. La

difusión del uso indebido de cocaína es también motivo de seria preocupación; los aeropuertos internacionales del Canadá son los principales puntos de entrada del tráfico ilícito de cocaína. La cannabis ocupa el lugar dominante en el tráfico ilícito en todo el país y el uso indebido de productos de cannabis sigue estando muy difundido. Asimismo, en el mercado ilícito se puede obtener una amplia variedad de sustancias sicotrópicas. La fabricación clandestina y la desviación de suministros lícitos, en especial de anfetaminas, hacia canales ilícitos plantea un complejo problema de represión. Otra tendencia reciente parece ser el aumento del uso indebido de LSD.

México

90. Las amplias campañas de erradicación del cultivo ilícito de adormidera y de cannabis, que actualmente se encuentran en su quinto año consecutivo, continúan produciendo importantes resultados en lo que concierne a la restricción de la cantidad de drogas disponible en el tráfico ilícito internacional. Esta labor de erradicación se está orientando cada vez más contra los cultivos ilícitos de cannabis.

91. Las autoridades mexicanas han subrayado repetidamente que la campaña de erradicación de cultivos ilícitos es sólo parte de la estrategia del Gobierno. Las actividades de represión dentro de las fronteras del país revisten igual importancia, en vista del creciente tráfico ilícito procedente de América del Sur y América Central con destino a los mercados de América del Norte. Se están efectuando confiscaciones en gran escala de materiales y equipo de transporte.

92. La cannabis continúa siendo la droga de la que más uso indebido se hace. Existe asimismo el uso no médico de estimulantes y tranquilizantes.

93. Por invitación del Procurador General, el presidente de la Junta visitó México a comienzos de 1981 y pudo observar personalmente el eficaz programa de erradicación de cultivos ilícitos de cannabis y adormidera. Asimismo por invitación del Procurador General y con el apoyo financiero del FNUFUID, la Junta ha pedido a su secretaría que organice un seminario de capacitación para funcionarios responsables de la fiscalización de estupefacientes en Latinoamérica. El seminario de la Junta, bajo el patrocinio del Presidente de México, se organizará en cooperación con la División de Estupefacientes y se celebrará en Ciudad de México en diciembre de 1981.

Estados Unidos de América

94. El uso indebido de drogas continúa planteando un grave problema en los Estados Unidos. Los datos señalan una tendencia al aumento del uso indebido de heroína en algunas zonas metropolitanas de la parte nororiental del país, lo cual ha despertado la preocupación de que esta tendencia pueda indicar una inversión de la tendencia descendente que se había observado en el país en conjunto durante los últimos años. Las autoridades ven con inquietud la abundancia de suministros de opiáceos ilícitos disponibles en el extranjero, en particular la gran cosecha de adormidera obtenida este año en Asia sudoriental, que viene a aumentar la oferta ya considerable proveniente de otras fuentes extranjeras.

95. Otra tendencia inquietante es el uso ilícito de pentazocina y tripele-namina llamadas "T's and blues". Este consumo ilícito, que se inició en Chicago hace cuatro años, ha alcanzado ahora proporciones epidémicas en varias ciudades de los Estados Unidos. El Gobierno está considerando, por tanto, la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer la fiscalización.

96. El uso indebido de cannabis continúa siendo amplio en todo el país. Las autoridades señalan que la mayor parte de esta droga, cuyo tráfico alcanza enormes cantidades, procede principalmente de Colombia, Jamaica y México. Sin embargo, se ha registrado un aumento del cultivo ilícito interno de cannabis de elevada actividad en varias regiones de los Estados Unidos. Este fenómeno exige contramedidas vigorosas de erradicación.

97. El uso indebido de cocaína está aumentando considerablemente, con el correspondiente aumento de las sicosis, lesiones y muertes atribuibles a este producto y el creciente número de admisiones a los centros de tratamiento. Se estima que cada año se importan ilícitamente entre 25 y 30 toneladas de cocaína. Las autoridades se encuentran preocupadas no sólo por el aumento de la cantidad disponible y el uso de este producto, sino también por los mayores riesgos para la salud que entraña la práctica de fumar pasta de coca.

98. El nivel de uso indebido de ciertas sustancias sicotrópicas es motivo de seria preocupación. Estas sustancias son frecuentemente objeto de uso indebido en combinación con otras drogas o con alcohol. La magnitud del problema la pone de manifiesto no sólo la incautación de más de 230 laboratorios clandestinos en 1980, sino también el considerable tráfico de algunas sustancias, en particular metacualona. Se estima que, en 1980, 100 toneladas de metacualona, fabricada legítimamente en Europa, entraron de contrabando a los Estados Unidos, donde el volumen de fabricación nacional autorizada se limitaba a cuatro toneladas. Sin embargo, el desarrollo de la cooperación internacional está empezando a reducir esta filtración de fuentes lícitas.

99. En sus esfuerzos por reducir la demanda ilícita de drogas y las consecuencias médicas y sociales de su uso indebido, los Estados Unidos continúan aplicando métodos de investigación, tratamiento y rehabilitación mediante los cuales se presta ayuda a los toxicómanos para resolver los problemas personales, sociales o emocionales propios del uso indebido de drogas. Las agrupaciones comunitarias privadas, en particular las organizaciones de padres, participan también activamente en estos esfuerzos.

100. En su intento por suprimir la oferta ilícita de drogas, el Gobierno está consolidando sus defensas contra la entrada ilícita de drogas y ampliando sus actividades de represión mediante una enérgica campaña contra quienes inescrupulosamente proporcionan los cuantiosos fondos utilizados en el tráfico de drogas. En estos esfuerzos participan no sólo las entidades de represión especializadas sino también la administración nacional de impuestos y los inspectores de bancos federales; además, las autoridades están tratando de agilizar el enjuiciamiento de los principales traficantes de drogas y de sus mentores financieros.

101. A nivel internacional, los Estados Unidos continúan participando activamente en esfuerzos bilaterales y multilaterales en la lucha contra la producción y el tráfico ilícitos y el uso indebido de drogas.

EL CARIBE, AMERICA CENTRAL Y AMERICA DEL SUR

102. Pese a medidas recientes para mejorar la cooperación en la región y al aumento de las actividades de represión por parte de algunos gobiernos, no ha disminuido el volumen disponible de cocaína y cannabis en el mercado internacional ilícito procedente de esta parte del mundo. De hecho, la producción y el tráfico ilícitos parecen estar ganando terreno. Esto lo demuestran el aumento de los cultivos y los decomisos cada vez mayores de estas drogas, a nivel mundial y en la región. Existe un considerable contrabando hacia la región, de sustancias sicotrópicas destinadas principalmente a América del Norte y se han efectuado importantes decomisos, en especial de metacualona de origen europeo. Los efectos negativos y económica y políticamente desestabilizadores del tráfico de drogas son evidentes en algunos países.

103. Aparte del fenómeno exclusivamente andino de la masticación de la hoja de coca, el uso indebido de cannabis es el más difundido en toda la región. Está aumentando la práctica de fumar pasta de coca 16/, que conlleva graves riesgos para la salud. Además, muchos países se enfrentan con graves problemas de uso indebido de sustancias sicotrópicas, en particular anfetaminas y barbitúricos así como metacualona y tranquilizantes. Estas sustancias se consumen frecuentemente en combinación con otras drogas y con alcohol.

104. En general, la región del Caribe parece ser un punto atractivo para las operaciones financieras ilícitas debido a la relativa impunidad con que pueden efectuarse transacciones de dudosa índole en países de la región. Los avances que se puedan lograr dependen de la promulgación y estricta aplicación de leyes nacionales para impedir a los traficantes depositar o invertir el capital ilícitamente adquirido.

105. Algunas sustancias sicotrópicas, en particular la metacualona, con frecuencia pasan a través de las zonas francas de la región. Además, se utilizan rutas marítimas complejas y las drogas son deliberadamente rotuladas con nombre falso y expedidas con facturas falsificadas para evitar su detección.

106. La fiscalización de la producción de la hoja de coca es la clave para reducir la cantidad disponible de cocaína y el amplio y desenfrenado uso indebido de esta sustancia, cuyas modalidades de consumo son cada vez más peligrosas. En consecuencia, cualquier mejora de la situación dependerá en considerable medida de la capacidad de los gobiernos de Bolivia y Perú, las dos principales fuentes mundiales del suministro ilícito de hojas de coca, para reducir la pasmosa producción actual a las cantidades necesarias para fines legítimos. La envergadura del problema exige evidentemente la adopción de medidas amplias y rápidas para erradicar en gran escala los cultivos del arbusto de coca.

107. En el Perú 17/ se está trazando un programa de fiscalización de drogas para la región de Huanuco-Tingo María. La estrategia consiste en combinar las actividades de represión, la ayuda para el desarrollo prestada a los cultivadores y las medidas de comercialización, a fin de sustituir la producción

16/ Véase el párrafo 70 del informe de la Junta correspondiente a 1978, E/INCB/41 y el párrafo 73 del informe de la Junta correspondiente a 1979, E/INCB/47.

17/ Véase también los párrafos 137 a 139.

tradicional y relativamente rentable de hojas de coca, por nuevas actividades generadoras de ingresos. La Junta espera que este esfuerzo inicial sea continuado decididamente y llevar a librar un ataque sostenido y en gran escala contra los problemas inveterados en materia de drogas.

108. En Bolivia 17/ las inestables condiciones políticas han interrumpido un programa destinado a establecer una junta de fiscalización de la comercialización de coca y lograr a la vez la reducción proyectada del cultivo de coca. La Junta toma nota de que Bolivia propuso se incluyera en el programa de la Asamblea General para 1981 un tema titulado "Campaña internacional contra el narcotráfico"; cabe esperar que esto contribuya a esclarecer la política que las autoridades proyectan aplicar con respecto a las obligaciones asumidas por el país en virtud de los tratados.

109. En Colombia está aumentando la fabricación ilícita de cocaína y el país continúa siendo una importante base de operaciones del contrabando de cocaína hacia ultramar. Por otra parte, el cultivo ilícito de hojas de coca está aumentando en la actualidad, especialmente en la región del Cauca y Los Llanos Orientales. Además, Colombia se enfrenta con graves dificultades en lo que respecta al tráfico de cannabis, dado que persiste el cultivo en gran escala en el país. Las autoridades colombianas han informado de decomisos de más de una tonelada de cannabis. Hay indicios de que, bajo presión de los traficantes, algunos agricultores, atraídos por el mayor margen de ganancias que se puede obtener de la cocaína, están sustituyendo el cultivo de cannabis por el del arbusto de coca.

110. Las autoridades han informado asimismo de importantes decomisos de sustancias sicotrópicas; por ejemplo, un decomiso de 555 kg de metacualona, que habría sido suficiente para fabricar 100 millones de tabletas. En otro caso, se confiscaron más de medio millón de tabletas, listas para la venta en el tráfico ilícito en los Estados Unidos.

111. En vista de la gravedad de los problemas, Colombia ha concedido alta prioridad a la fiscalización de drogas, como lo indican los espectaculares decomisos mencionados anteriormente. El Gobierno está profundamente preocupado por la propagación del uso indebido de cocaína y otras drogas, en particular entre la juventud, y está tomando medidas para promover las actividades de prevención, tratamiento y rehabilitación. Colombia ha pasado a ser parte en el Convenio de 1971 y, en conformidad con este Convenio, ha prohibido la importación de metacualona, como lo recomendó la Junta en su informe correspondiente a 1980.

112. En Jamaica está aumentando el cultivo ilícito de cannabis, que posiblemente se ha cuadruplicado durante los últimos años. El Gobierno tomará sin duda las medidas de represión necesarias para erradicar este cultivo.

113. En Panamá se efectuó recientemente un decomiso de una tonelada de metacualona proveniente de Europa occidental y con destino a América del Norte. La Junta ha estado siguiendo la evolución de la situación junto con las autoridades.

114. Para que la acción concertada contra el uso indebido de drogas sea eficaz, es indispensable consolidar las actividades en que están empeñados los países de la región, así como los esfuerzos regionales e interregionales. La próxima conferencia de los Estados miembros del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Sicotrópicos se celebrará en Brasilia en noviembre de 1981. En 1982, la Conferencia Sanitaria Panamericana estudiará un informe especial sobre el uso indebido de drogas en la región.

115. La Junta, por su parte, está organizando un seminario de capacitación en Ciudad de México para funcionarios superiores de los servicios de fiscalización de drogas y de represión de América Latina, que se celebrará en diciembre de 1981. Sobre este aspecto se informa en el párrafo 93.

AFRICA

116. El problema más extendido en lo concerniente al uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en toda Africa sigue siendo el de la cannabis. El uso indebido de cannabis parece ser un fenómeno común en muchos países de la región. Es motivo de especial inquietud el hecho de que este tipo de uso indebido se haya difundido en años recientes entre los jóvenes, principalmente en los medios urbanos. Otro motivo más de preocupación son las repercusiones económicas y sociales negativas resultantes del aumento del cultivo ilícito de cannabis y de la recolección de cannabis silvestre, con el propósito de satisfacer tanto el creciente uso indebido en los países de la región como el enorme mercado ilícito del extranjero. Los países de otras partes del mundo, en especial aquellos en que ciertos grupos subestiman o restan importancia a la gravedad del uso indebido de cannabis, harían bien en tomar nota de la carga que este difícil problema impone al Africa.

117. Si bien el uso indebido de opiáceos y cocaína es todavía muy limitado, en muchos países africanos hay una profunda conciencia de la creciente amenaza de las sustancias sicotrópicas, en particular las anfetaminas y la metacualona. Se han exportado a ciertos países africanos grandes cantidades de un preparado de anfetamina y aspirina, sin conocimiento ni aprobación de los países de destino. ^{18/} En el tráfico ilícito se han decomisado cientos de kilogramos de este preparado incluido en la Lista II. Más aún, sólo en un país de Africa meridional se ha informado del decomiso de más de un millón de tabletas de metacualona en forma de Mándrax. Pese al hecho de que en la mayoría de los países africanos existe muy poca o ninguna necesidad médica de estas sustancias, su entrada continúa debido a la falta de personal capacitado, mecanismos de fiscalización y reglamentaciones administrativas. Esta situación está siendo explotada por los traficantes que, al mismo tiempo, han podido aprovechar la insuficiente vigilancia en algunos países fabricantes.

118. Sin embargo, ya se ha empezado a poner remedio al deficiente control de la fabricación lícita de sustancias que se venía registrando en algunos países fabricantes exportadores y cabe esperar que esto contribuya a aliviar el problema. A este respecto, la Junta desea hacer hincapié una vez más en que el Convenio de 1971 permite a los países protegerse contra las sustancias sicotrópicas no deseadas mediante el procedimiento de notificación estipulado en el artículo 13. Los problemas se reducirían si los países restringieran las importaciones a las sustancias y las cantidades correspondientes a las necesidades reales.

^{18/} Véase E/INCB/59.

119. Además, la Junta señala que un gran número de países africanos no han pasado todavía a ser Partes en los tratados internacionales de fiscalización de drogas. El primer paso fundamental para la fiscalización eficaz es la adhesión a los tratados, que, naturalmente, debe ir seguida de la adopción de las medidas legislativas y administrativas necesarias a nivel nacional. Cuando los recursos nacionales no permitan la adopción de tales medidas, la comunidad internacional debe prestar asistencia en apoyo de los esfuerzos de los distintos países.

120. En Africa oriental y Arabia meridional la masticación de khat, una planta que no está sujeta a las medidas de fiscalización internacional, es causa de problemas sociales y de salud. Incumbe primero y principalmente a los países interesados resolver esta situación de carácter estrictamente regional mediante la adopción de medidas legislativas, administrativas y de cooperación adecuadas para contener y contrarrestar esta práctica de uso indebido.

121. En respuesta al llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social de que se concediera mayor prioridad a la fiscalización de drogas en Africa, la Junta pidió a su secretaría que organizara un seminario de capacitación para funcionarios superiores encargados de los servicios nacionales de fiscalización de drogas en los países africanos. Con el apoyo financiero del FNUFUID, el seminario se celebró en diciembre de 1980 en Mauricio con participantes de habla inglesa y de habla francesa provenientes de 20 países. Además de la capacitación y el amplio intercambio de información y puntos de vista, el seminario constituyó una importante oportunidad para que los participantes establecieran contactos personales, aspecto que tiene una repercusión potencialmente catalizadora sobre la cooperación regional y los esfuerzos futuros de fiscalización de drogas en los países interesados. Además, la participación de esos funcionarios se ha reflejado ya en mejoras concretas en la información presentada a la Junta de conformidad con lo dispuesto en los tratados.

122. La reunión del Comité de Expertos africanos sobre problemas de uso indebido de drogas, celebrada en Rabat (Marruecos) en abril de 1981, confirmó la tendencia general del uso indebido de drogas descrita en párrafos anteriores; en dicha reunión se expresó particular preocupación por la difusión de esta tendencia entre sectores cada vez más jóvenes de la población.

PRINCIPALES ELEMENTOS DE LA CAMPAÑA CONTRA EL
USO INDEBIDO DE DROGAS

123. Al iniciarse el segundo decenio de acción concertada a nivel nacional, regional e internacional para detener la ola de uso indebido de drogas que empezó a manifestarse claramente a fines de los años 60, la Junta ha considerado útil recordar algunos elementos en base a los cuales se adelanta esta amplia iniciativa.

124. Se reconoce universalmente que la campaña para contrarrestar el uso indebido de drogas debe orientarse en contra de la demanda creada por los que hacen uso indebido de las drogas, de la oferta generada por la producción y la fabricación ilícitas, y del tráfico ilícito mediante el cual se satisface y, a veces, se provoca la demanda, al mismo tiempo que se estimula y con frecuencia se financia la oferta.

125. Aunque relacionados entre sí, estos tres elementos derivan de motivos completamente diferentes. Los toxicómanos son impelidos por una necesidad compulsiva. La producción ilícita de la materia prima de los estupefacientes es con frecuencia una actividad de agricultores pobres que viven en zonas remotas o inaccesibles y sin otras fuentes de ingresos. Los traficantes a todos los niveles -comprendidos los que transforman la materia prima en producto acabado- obran movidos por el simple lucro, haciendo caso omiso de la miseria que ocasionan.

126. De ahí se desprende que las diferencias básicas entre estos factores exigen medios diferentes para contrarrestarlos. Es asimismo evidente que para que sean eficaces, los ataques coordinados deben emprenderse simultáneamente en todos los tres frentes. De lo contrario, la demanda creciente anulará constantemente los esfuerzos de represión del tráfico ilícito y conducirá a la aparición de nuevas zonas de oferta ilícita a medida que otras son sometidas a control. La política, la estrategia y las actividades propuestas para lograr la fiscalización internacional de estupefacientes y recomendadas por la Comisión en 1981 a la Asamblea General y al Consejo se caracterizan por este enfoque triple. 19/

Demanda ilícita

127. La demanda plantea un problema complejo, puesto que en ella intervienen la personalidad y el comportamiento humanos. La eficacia de las actividades de prevención, tratamiento y rehabilitación se ha visto obstaculizada por el hecho de que las causas del uso indebido de drogas resultan difíciles de identificar.

128. El uso indebido persistente de estupefacientes o sustancias sicotrópicas se asocia a menudo con incapacidades psicológicas o factores socioeconómicos. Cualquiera que sea la causa, el toxicómano se ve impelido a satisfacer su deseo irreprímible sin hacer caso de las consecuencias, inclusive el grave deterioro de la propia salud y personalidad. Bajo estas condiciones de

19/ E/1981/24-E/CN.7/668, Anexo II.

presión, el toxicómano confirmado comete con frecuencia actos ilegales, entre los que se cuenta el tráfico en pequeña escala, para satisfacer su necesidad; la amenaza de castigo no constituye necesariamente un factor disuasivo.

129. En consecuencia, durante los últimos dos decenios se ha venido observando en muchos países un cambio en el tratamiento de los toxicómanos, pasando de los métodos punitivos al enfoque médico que conlleva el tratamiento y la rehabilitación. Este cambio se refleja en las enmiendas introducidas en la Convención Unica sobre Estupefacientes, contenidas en el Protocolo de 1972, en las que se destaca "la pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas." (artículo 38, párrafo 1).

130. Hoy en día se reconoce que el tratamiento y rehabilitación del toxicómano requiere la aplicación de técnicas especializadas adaptadas a diferentes tipos y causas de dependencia. Se han aplicado diferentes métodos en diversos países. Aunque algunas veces ha sido contenido, el uso indebido de drogas no ha sido erradicado. Por tanto, reviste mayor importancia que nunca la continuación de los esfuerzos para identificar las causas mediatas e inmediatas del uso indebido de drogas, así como los tratamientos eficaces que en consecuencia se deben aplicar.

131. Las investigaciones no han indicado todavía la medida en que estas causas están arraigadas no sólo en la personalidad humana sino también en la estructura y el medio ambiente de la sociedad moderna. Además, las circunstancias difieren ampliamente de un lugar a otro. Entre los factores de personalidad pueden figurar curiosidad, sentimiento de inseguridad e insatisfacción. Entre los factores sociales y ambientales cabe señalar los conflictos familiares y presiones de los compañeros y colegas, la urbanización creciente, la falta de empleo, las ocupaciones emocionalmente insatisfactorias, y las presiones de la vida diaria. Además, los métodos modernos de comunicación para las masas permiten la rápida difusión en todo el mundo de ideas y costumbres en boga. Al mismo tiempo, la facilidad del transporte ha facilitado considerablemente el movimiento de personas y la distribución de bienes, comprendidas las drogas.

132. No existe un problema común único, sino más bien una serie de problemas en diferentes partes del mundo. Esta diversidad de situaciones abarca desde el uso indebido de una sola sustancia natural, como cannabis, opio u hoja de coca, hasta el abuso de productos químicos complejos y el uso indebido múltiple de drogas, con frecuencia unido al consumo de alcohol.

133. Las drogas son objeto de uso indebido en las regiones menos desarrolladas así como en la más adelantadas del mundo. La solución no puede darla un solo país actuando por su propia cuenta. Esta verdad axiomática es en la actualidad más ampliamente reconocida que nunca y los países están trabajando de común acuerdo, intercambiando información y comparando sus experiencias en la prevención y reducción de la demanda ilícita.

134. La prevención ofrece las mejores posibilidades para combatir el uso indebido de drogas y requiere no sólo la acción coordinada y completa de los gobiernos, sino también la movilización de la sociedad, comprendidas la familia, las escuelas, universidades, instituciones religiosas y agrupaciones juveniles. La comunidad tiene una importante y decisiva función que cumplir

en su propia defensa. Además, estas actividades deben coordinarse a fin de velar por que no se pierda tiempo y por que todas las capacidades, energía y recursos financieros necesarios de que se dispone se utilicen para máximo provecho.

Oferta ilícita

135. Como ocurre con la demanda, la oferta ilícita entraña no un solo problema común sino una serie de problemas en diferentes partes del mundo. Al mismo tiempo, la oferta ilícita de materias primas para la elaboración de estupefacientes presenta características diferentes de la de las sustancias sicotrópicas.

136. Como ya se ha señalado en este informe el cultivo ilícito de la adormidera para la producción de opio tiene lugar casi exclusivamente en Asia sudoriental (en algunas regiones de Birmania, la República Democrática Popular Lao y Tailandia), el Oriente Medio (en zonas del Afganistán, el Irán y el Pakistán) y en algunos lugares de México. Se ha informado también de cultivo ilícito en menor escala en Egipto y el Líbano 20/. En Asia sudoriental y en el Oriente Medio el cultivo se desarrolla con frecuencia en regiones inaccesibles, que frecuentemente no están bajo pleno control del gobierno central. Los cultivadores que habitan en estas regiones no se benefician del desarrollo económico y social del país y para muchos de ellos la venta ilícita de opio constituye la fuente principal de ingresos. La comunidad internacional -comprendida la Junta- y los gobiernos de los países interesados han tenido en cuenta durante mucho tiempo tales obstáculos y han sido conscientes de que la eliminación de la producción de opio habrá de ser un proceso arduo y prolongado. Por tanto, la eliminación del cultivo ilícito exige no sólo compromisos constantes de orden político para que se asigne la prioridad suficiente a este objetivo, sino también recursos en gran escala. Puesto que estos recursos superan las capacidades de la mayoría de los países donde tiene lugar el cultivo, es indispensable el apoyo de la comunidad internacional. Al prestar este tipo de apoyo los países actúan en interés propio, ya que su población está expuesta al peligro de los opiáceos, en particular la heroína, procedentes de las regiones de cultivo.

137. Las condiciones del cultivo del arbusto de coca no han sufrido básicamente modificaciones durante los últimos tres decenios. El cultivo de este arbusto se limita casi exclusivamente a las regiones andinas de Bolivia y el Perú, de donde procede dicha planta, aunque hay informes inquietantes de que tal cultivo se está extendiendo a Colombia. La producción continúa siendo con mucho superior a las modestas necesidades legítimas de cocaína en la práctica médica y en la limitada aplicación industrial de la hoja de coca. Las estadísticas de que dispone la Junta indican que sólo alrededor del 5% de la cantidad de hojas de coca producidas se utiliza para fines legítimos. El resto se utiliza para la masticación, para otros fines no médicos y para la fabricación ilícita de cocaína y pasta de coca que, como se señaló en otras partes del presente informe, son objeto de uso indebido cada vez mayor. 21/

20/ En la sección anterior titulada "Análisis de la situación mundial" (párrafos 32 a 122) figura un análisis de la situación en cada uno de estos países.

21/ Véase párrafos 11 y 103.

138. Diversos órganos de las Naciones Unidas se han esforzado repetidas veces por promover la adopción de medidas correctivas. Este problema ha sido objeto de resoluciones de la Comisión, el Consejo y la Asamblea General. La Junta, por su parte, ha llevado a cabo cinco misiones distintas al Perú y a Bolivia, la última de ellas en 1979. En cada una de estas misiones se han celebrado consultas con funcionarios superiores y ministros y, en dos oportunidades, con el entonces Jefe de Estado de Bolivia. Pese a los esporádicos esfuerzos locales para reducir el cultivo, la producción ha aumentado.

139. Mientras persista la enorme producción no fiscalizada de hojas de coca, será prácticamente imposible impedir la fabricación clandestina y la exportación de cocaína con destino al mercado ilícito internacional. No obstante, pese a las enormes dificultades, es indispensable que se inicie una campaña de reducción de la oferta, primera y principalmente en interés del bienestar de la población de los países productores y, además, para empezar a contener la corriente cada vez mayor de cocaína proveniente de la región con destino al tráfico ilícito internacional.

140. La cannabis 22/ puede ser cultivada o crece en forma silvestre en la mayoría de los países del mundo. Como ya se indicó, la mayor parte del cultivo ilícito tiene lugar en Marruecos y, en forma extendida, en las regiones de Africa situadas al sur del Sahara; en el Líbano y el Pakistán, en Birmania, el Nepal y Tailandia; y en Colombia, Jamaica y México. En algunas zonas de los Estados Unidos de América existen también en la actualidad algunos cultivos ilícitos.

141. Con excepción de la aplicación no médica autorizada en Bangladesh, la India y el Pakistán como medida transitoria hasta 1989, todos los Estados Partes en la Convención de 1961 están en la obligación de adoptar las medidas legislativas y administrativas que fueren necesarias para restringir la disponibilidad de cannabis exclusivamente a las cantidades comparativamente reducidas necesarias para aplicaciones médicas y científicas.

142. Se ha registrado una proliferación de la producción ilícita, dominada y financiada por traficantes que buscan alimentar la demanda creciente que ellos mismos fomentan activamente. Esto exige la adopción de medidas de largo alcance, como la destrucción de plantaciones en todos los países donde ocurre el cultivo. La solución exige en primer lugar voluntad política, así como los recursos técnicos y financieros adecuados. Mientras todos los gobiernos interesados no se comprometan plenamente en esta tarea, no cabe esperar ninguna verdadera solución al problema de la cannabis.

143. Como la Junta lo ha señalado repetidas veces y en particular en su informe correspondiente a 1980, la oferta ilícita de sustancias sicotrópicas, exceptuadas las de la Lista I, está compuesta principalmente por las considerables cantidades desviadas de la fabricación y el comercio lícitos. El problema principal radica en que algunos países exportadores autorizan el envío de grandes cantidades, en particular de sustancias de la Lista II, sin ejercer ningún control sobre las firmas exportadoras ni exigir las autorizaciones de importación necesarias. 23/

22/ Véase también los párrafos 150 a 155 infra.

23/ Véase también los párrafos 20 a 30 supra.

Tráfico ilícito

144. En las operaciones financieras vinculadas al tráfico ilícito se mueven grandes sumas y cuantiosas ganancias que no sólo constituyen la base de la expansión del propio tráfico ilícito, sino que tiene también graves consecuencias negativas de orden económico, social y político, en particular en ciertos países en desarrollo. Muchos gobiernos están preocupados por esta evolución de la situación y varios han adoptado medidas legislativas y administrativas o están estudiando la posibilidad de reforzar tales medidas, a fin de mejorar su capacidad de detectar y poner freno a estas operaciones.

145. La investigación más rigurosa y especializada del movimiento de capitales, cuando se crea que están destinados a la financiación del tráfico internacional o que proceden de dicho tráfico, podría permitir la identificación de los agentes financieros que están detrás del tráfico. A este respecto, en su período de sesiones del año anterior la Junta tomó nota con satisfacción de que en 1980 se había celebrado, bajo los auspicios de la División, la primera reunión internacional de expertos en esta materia. ^{24/} El consenso a que llegó esa reunión en el sentido de que se concertaran acuerdos especiales entre países para facilitar la investigación y el procedimiento judiciales, merece ser estudiado detenidamente por todos los gobiernos.

146. En sus informes correspondientes a 1978 y 1979, la Junta se refirió a la considerable utilización del transporte marítimo por los traficantes para el contrabando de drogas y a la conveniencia de que la comunidad internacional adoptara medidas concertadas para combatir esta actividad. A este respecto, la Junta tomó nota con interés de las disposiciones pertinentes a esta cuestión propuestas para su inclusión en el proyecto de convención relativa al derecho del mar.

147. Las medidas de represión podrían ser también más eficaces si un mayor número de países adhirieran al Convenio Internacional sobre asistencia administrativa mutua para la prevención, la investigación y la represión de delitos aduaneros (Convenio de Nairobi) y a su Anexo X. Este Anexo trata exclusivamente del contrabando de drogas y de las operaciones financieras relacionadas con esta actividad y en él se señala expresamente que sus disposiciones complementan la aplicación de las disposiciones de los tratados internacionales sobre fiscalización de drogas.

148. Debido a la participación de agrupaciones delictivas organizadas en las redes del tráfico, estas agrupaciones constituyen, realmente, un blanco prioritario de los servicios de represión. Es preciso continuar estudiando detenidamente las vinculaciones entre el tráfico de drogas y otras actividades delictivas y la información reunida y la pericia adquirida deben ser compartidas entre los servicios de represión.

149. Además, cabe señalar una vez más que el comercio de productos químicos utilizados como sustancias precursoras o agentes en la fabricación ilícita de drogas (por ejemplo, el anhídrido acético que es una sustancia indispensable para la fabricación de heroína) continúa planteando graves problemas.

^{24/} Véase documento E/CN.7/657/Add.2.

La vigilancia del comercio de estas sustancias es difícil a causa de la amplia aplicación industrial legítima de la mayoría de ellas. En 1980 la División organizó una reunión sobre medidas contra el uso de anhídrido acético o de cloruro de acetilo. ^{25/} Las recomendaciones de esta reunión deben ser estudiadas por todos los gobiernos con miras a encontrar soluciones adecuadas. Algunos países han establecido ya con resultados satisfactorios programas voluntarios de presentación de información, con arreglo a los cuales las empresas que se dedican a la fabricación y el suministro lícitos de productos químicos deben notificar a las autoridades de cualquier pedido insólito o sospechoso. Gracias a este procedimiento en un país ha sido posible incautar un número considerable de laboratorios clandestinos. Se debe considerar la posibilidad de establecer un programa de vigilancia de sustancias precursoras a nivel internacional. Inicialmente, este programa consistiría en la preparación de una breve lista de los productos y reactivos químicos importantes más ampliamente utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y en señalar constantemente esta lista a la atención de la policía, las autoridades aduaneras y otros servicios de fiscalización.

^{25/} Véase documento E/CN.7/657/Add.1.

CANNABIS: EVOLUCION RECIENTE

150. La Junta señala que el problema de la cannabis y sus productos (que comprenden la mariguana, el hachís y el aceite de hachís) continúa siendo el problema dominante del tráfico ilícito en muchos países y que el consumo de cannabis para fines no médicos es considerablemente superior al de cualquier otra sustancia sujeta a fiscalización. Además, este estupefaciente se está utilizando en formas cada vez más perjudiciales.

151. Ha venido aumentando la concentración del componente activo más importante de la cannabis, delta-9-tetrahidrocannabinol (THC), con el resultado de que se puede obtener cannabis de mayor actividad. Mientras que el índice de actividad de la mariguana, compuesta principalmente de hojas y tallos secos, llega a ser hasta del 8% THC, los extractos solventes de hojas, flores o resina ("cannabis líquida" o "aceite de hachís") puede tener un índice de actividad hasta del 60% THC. El consumo de esta cannabis tan activa, que no se podía obtener hace 10 años, ha aumentado agudamente.

152. En informes anteriores la Junta señaló que el aumento del consumo de cannabis podría reflejar la difundida opinión de que la cannabis era inocua. Por consiguiente, la Junta pidió que se efectuaran investigaciones científicas aceleradas para formular conclusiones más definitivas acerca de las consecuencias negativas de este estupefaciente para la salud.

153. Estudios diversos realizados en varios países indican que el consumo de cannabis en cantidades considerables puede producir reacciones sicóticas agudas, reducir la resistencia a las enfermedades y tener efectos adversos en los sistemas endocrino y reproductor, en los pulmones e incluso en la personalidad. Además, de complejas pruebas de la función pulmonar realizadas como parte de estudios adecuadamente vigilados se desprende que el consumo de cigarrillos de cannabis es más perjudicial para los pulmones que el tabaco. El humo de cannabis contiene más de 2.000 compuestos, entre los que figuran agentes tóxicos tan conocidos como el monóxido de carbón y el cianuro y sustancias carcinógenas como nitrosaminas y algunos compuestos de hidrocarburos policíclicos.

154. Los estudios indican también que incluso el uso ocasional de cannabis produce comúnmente dolores de cabeza, mareos, diarrea, vómito, malestares abdominales y toda una serie de afecciones del oído, la nariz y la garganta, y que la gravedad de tales efectos puede ser tal que se requiera intervención médica. Además, de estos estudios se deriva la conclusión constante de que la utilización de cannabis entorpece el aprendizaje, las funciones sicomotoras, la conducción de vehículos y la realización de cualquier tarea compleja.

155. La importancia que se dé a la propia investigación y la difusión de sus conclusiones pueden coadyuvar a modificar las nociones sobre el uso indebido de esta droga. Este hecho lo ilustra el caso de un grupo expuesto a alto riesgo en el que el conocimiento de los efectos descritos dio por resultado la disminución del uso de cannabis, lo cual indica que los propios jóvenes responden positivamente a la información fundamentada sobre posibles peligros. Por consiguiente, los gobiernos deben tomar medidas para velar por que esta información se dé a conocer al público en general. Asimismo, deben realizar investigaciones que les permitan vigilar las modificaciones de los niveles nacionales del uso de estupefacientes y de la actitud y comprensión del público a este respecto.

CONCLUSIONES

156. El sistema internacional de fiscalización continúa siendo, en general, satisfactorio en lo que concierne al movimiento lícito de estupefacientes para fines médicos y científicos y las desviaciones de la fabricación y el comercio lícitos son comparativamente mínimas. Sin embargo, persiste un enorme exceso de la oferta de opiáceos. Este grave problema se examina detalladamente en un informe separado 26/. En lo concerniente a las sustancias sicotrópicas, se han hecho progresos en la fiscalización de la fabricación y el comercio lícitos. No obstante, el análisis de las estadísticas suministradas por los gobiernos a la Junta indica un grado considerable de desviación de estos productos. En otros lugares del presente informe 27/ se formulan sugerencias sobre medidas correctivas continuas.

157. Pese a los esfuerzos que ha venido realizando la comunidad internacional hasta la fecha, en la mayor parte del mundo no ha disminuido el uso indebido de drogas. Por el contrario, se ha extendido y la situación continúa empeorando. Motivo de especial preocupación es el hecho de que entre las víctimas se cuentan adolescentes e incluso niños. Geográficamente, un número cada vez mayor de países, desarrollados y en desarrollo, se ven afectados. Además, se dispone más ampliamente de drogas de mayor actividad y cuyo consumo revisite formas más perjudiciales.

158. En el contexto del deterioro de la situación en distintas regiones y países, ya se han formulado en otras partes del presente informe sugerencias relativas a las medidas correctivas que se podrían adoptar. A continuación se exponen otras conclusiones y posibles líneas de acción.

159. La Junta, por su parte, se propone continuar su diálogo con los gobiernos para promover la adopción de tales medidas correctivas. En esta tarea tiene el propósito de conceder prioridad a países en los que tiene lugar la producción y/o fabricación ilícitas de drogas en grado considerable, donde las medidas de fiscalización son inadecuadas, en los cuales el uso indebido de drogas está ampliamente difundido, y donde se desarrolla el tráfico ilícito en gran escala.

160. Los gobiernos son conscientes de que a menos que disminuya la demanda ilícita de drogas, ya sea en países en desarrollo o en países desarrollados, la reducción de la oferta ilícita en una región tendrá escasa repercusión, ya que la eliminación de una fuente de oferta se verá simplemente compensada por la aparición de otras. Por consiguiente, se debe poner especial énfasis en la prevención del uso indebido y en el tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos. Para que estos programas tengan máxima eficacia es preciso movilizar la participación de todos los sectores de la sociedad.

161. Se recuerda a los gobiernos que, a la larga, el progreso en la tarea de contener y reducir la producción ilícita de materias primas para la fabricación de estupefacientes sólo puede lograrse si se ofrecen a los agricultores otros medios de ganarse la vida, tales como el cultivo de cosechas alimentarias.

26/ E/INCB/52/Suppl.

27/ Véase párrafos 20 a 30 supra.

El empeño de los gobiernos interesados en lograr este objetivo, que se reflejará en programas concretos de desarrollo económico y social, merece el apoyo de la comunidad internacional. La necesidad de ejecutar estos programas de manera coordinada con las actividades de represión y reducción de la demanda sigue siendo de importancia fundamental. A menos que la erradicación de los cultivos de adormidera se cumpla progresivamente a medida que se proporcionan otros medios de subsistencia, no se lograrán los objetivos de la fiscalización de drogas. De hecho, la producción ilícita de opio aumentará y el apoyo continuado de la comunidad internacional podría perder su justificación.

162. Para que tengan éxito, los programas encaminados a la eliminación y sustitución del cultivo ilícito deben basarse necesariamente en la información más completa posible sobre el tamaño y ubicación de los cultivos ilícitos de adormidera. Por consiguiente, la Junta desea reiterar la sugerencia de que los gobiernos interesados consideren la necesidad de utilizar técnicas modernas que puedan ayudarles en esta tarea.

163. El considerable aumento de la producción ilícita de opio en el año agrícola más reciente aumenta por fuerza la amenaza del consumo de heroína, droga que actualmente se fabrica en un número siempre creciente de países y en una extensión geográfica más amplia. Esta circunstancia hace más apremiante aún la necesidad de que los países en que la heroína se fabrica y aquéllos a través de los cuales se trafica o en los que se consume, no sólo emprendan decididamente la erradicación de cultivos de adormidera sino que adopten también medidas concertadas más firmes.

164. La producción ilícita siempre en aumento de cannabis ha venido a empeorar una situación ya de por sí grave, que no puede contenerse a menos que se apliquen soluciones enérgicas. Entre estas soluciones figuran la pronta erradicación en gran escala, la identificación y rigurosa sanción de los principales traficantes, así como la disolución de las organizaciones delictivas que financian y promueven la producción y el tráfico.

165. Productos de la cannabis cada vez más activos tienen amplia difusión y son objeto de uso indebido. Un número constantemente en aumento de datos científicos indica que los riesgos que entraña este consumo para la salud humana son graves. La amplia difusión de esta información podría ser provechosa para la prevención y reducción del uso de cannabis. Las investigaciones realizadas en un país acerca de un grupo expuesto a elevado riesgo puso de manifiesto que los propios jóvenes reaccionan en forma positiva a la información fundamentada sobre los riesgos posibles.

166. Aunque ocasionalmente se han emprendido esfuerzos para contener y reducir la siempre creciente producción de hojas de coca y cocaína, tales esfuerzos no han sido proseguidos. Los países introductores, en colaboración con la comunidad internacional, deben hacer frente resuelta y sistemáticamente a este problema de muchos años. Para evitar que la situación empeore aún más, es indispensable que los países productores asuman compromisos políticos firmes y constantes. Al mismo tiempo, es fundamental que se realicen esfuerzos decididos para reducir la masticación de hoja de coca y el uso indebido de cocaína y pasta de coca. Esto es tanto más necesario cuanto que cabe prever que el uso indebido de esta droga revestirá modalidades más peligrosas aún.

167. Con respecto a las sustancias sicotrópicas, la aplicación resuelta y concienzuda del Convenio de 1971 por los Estados Partes y no Partes puede hacer posible el mejoramiento de la fiscalización internacional y contener la filtración de productos fabricados lícitamente. Las medidas complementarias de carácter voluntario aplicadas por los gobiernos, en la forma propuesta en el informe de la Junta correspondiente a 1980, podrán permitir a la Junta y a las administraciones nacionales tener mejor conocimiento de las necesidades de sustancias de la Lista II para fines médicos y científicos, facilitando así el reajuste de la fabricación a esas necesidades. De acuerdo con otra medida de carácter voluntario la Junta podría vigilar más eficazmente el comercio internacional y adoptar medidas oportunas para impedir la desviación. La Junta se complace especialmente de que la reacción de los gobiernos a estas propuestas sobre medidas voluntarias respecto de las sustancias de la Lista II haya sido positiva. Por consiguiente, la Junta tiene el propósito inmediato de invitar oficialmente a los gobiernos a que presenten la información propuesta.

168. La Junta desea señalar además que el sistema de autorización de exportaciones e importaciones podría mejorarse si las autoridades competentes de los países importadores enviaran, directamente y como práctica rutinaria, una copia de los certificados de importación a sus contrapartes de los países exportadores.

169. Reiterando la observación formulada en sus informes anteriores, la Junta desea poner de relieve que es posible que algunos países en desarrollo se encuentren expuestos a riesgos particularmente considerables a causa del uso indebido y el abuso de sustancias sicotrópicas, debido en parte a que los recursos administrativos de estos países no les permiten fiscalizar eficazmente las importaciones de productos ni su distribución para fines médicos. Las solicitudes de asistencia formuladas por estos países para establecer o perfeccionar sus servicios de fiscalización de drogas merecen pronta y favorable acogida de parte de la comunidad internacional. Por su parte, los países importadores pueden tomar rápidas medidas para protegerse mediante la revisión de sus necesidades de productos para fines médicos y la prohibición de la importación de sustancias no deseadas.

170. El comercio de productos químicos, como el anhídrido acético, que sirven como sustancias precursoras o agentes en la fabricación ilícita de drogas, debe ser vigilado por todos los países productores y fabricantes y se debe considerar la posibilidad de establecer un acuerdo internacional en que se prevea, como mínimo, el pronto intercambio de información acerca de pedidos de importación sospechosos. Arreglos similares han demostrado ser beneficiosos a nivel nacional y han conducido a la incautación de laboratorios clandestinos.

171. La Junta desea también recomendar una vez más que los gobiernos presten mayor atención a la cuestión de las transacciones financieras sospechosas que pudieran estar vinculadas al tráfico de drogas. Se deben promulgar las disposiciones legislativas necesarias y se deben tomar las medidas administrativas del caso. Es particularmente importante la estrecha cooperación entre los países, en particular en lo que se refiere al oportuno intercambio de información. 28/

28/ Artículos 35 y 36 de la Convención de 1961; Artículos 21 y 22 del Convenio de 1971: Resolución 2002 (LX) del Consejo.

172. La gravedad de la situación en materia de fiscalización de drogas en numerosas regiones del mundo exige una conciencia renovada del problema, así como dedicación, vigilancia y medidas coordinadas. Un medio de poner en marcha esta acción a escala global y de lograr que participen en ella no sólo los gobiernos sino todos los sectores de la sociedad, sería que las Naciones Unidas declarasen tan pronto como sea factible un Año Internacional contra el Uso Indebido de Drogas. Como ha ocurrido con otros años internacionales, la labor preparatoria en una amplia diversidad de actividades nacionales e internacionales se podría iniciar tan pronto como se tomara una decisión oficial y la iniciativa culminaría durante el año designado en la ejecución de un programa específico encaminado no sólo a reducir la disponibilidad de drogas ilícitas sino también a prevenir el uso indebido y tratar y rehabilitar a los toxicómanos.

(firmado) Paul Reuter
Presidente

(firmado) Mohsen Kckouk
Relator

(firmado) Abdelaziz Bahi
Secretario

Viena, 6 de noviembre de 1981

Anexo I

Página I

COMPOSICION ACTUAL DE LA JUNTA

Dr. Nikolai K. BARKOV

Jefe del Laboratorio de Farmacología de los Estupefacientes del Instituto Serbsky de Psiquiatría Legal, Moscú; miembro de la Comisión para el Problema de Farmacología del Ministerio de Sanidad de la URSS; miembro de la Junta Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de la URSS; miembro de la Comisión de Farmacología Clínica del Ministerio de Sanidad de la URSS; miembro del Grupo de expertos en farmacodependencia de la OMS; miembro de la Junta desde 1971; Vicepresidente de la Junta y Presidente del Comité Permanente de Previsiones desde 1981.

Dr. Béla BÖLCS

Ex Director del Departamento de Farmacia, Ministerio de Sanidad de Hungría. Jefe de la delegación de Hungría a la Comisión de Estupefacientes desde 1966 hasta 1979 (excepto en 1975), a la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y a la Conferencia de las Naciones Unidas para estudiar enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1980, y Relator de ella en 1980.

Profesor Daniel BOVET

Profesor de Psicobiología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Roma; Premio Nobel de Medicina por sus trabajos de farmacología (1957); miembro del Grupo de expertos en ciencias neurológicas de la OMS; miembro de la Junta desde 1977.

Profesor Tadeusz L. CHRUSCIEL

Profesor de farmacología y médico especialista en farmacología clínica; Director Adjunto del Instituto de fiscalización de medicamentos e investigación, Varsovia, Polonia; ex médico principal del Programa de Farmacodependencia, Oficina de la Salud Mental, OMS (1968-1975); miembro del Grupo de expertos en farmacodependencia de la OMS; miembro de la Junta desde 1977 y Vicepresidente del Comité Permanente de Previsiones desde 1981.

Dr. Diego GARCES-GIRALDO

Médico cirujano, M.R.C.S., L.R.C.P., M.A. (Cantb.); delegado suplente de Colombia en la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas (Londres, 1945); ministro plenipotenciario de Colombia en Cuba (1948-1949); Embajador de Colombia en Venezuela (1950-1951); Gobernador del Departamento del Valle de Cauca, Colombia (1953-1956); Senador de la República de Colombia (1958-1962); Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos internacionales en Ginebra (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977.

Srta. Betty C. GOUGH

Ex diplomática y especialista en organizaciones internacionales; ex asesora en cuestiones de estupefacientes de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra; ex asesora de la Misión de los Estados Unidos ante el Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena; ex representante adjunta de la Delegación Permanente de los Estados Unidos ante la UNESCO; miembro de la delegación de los Estados Unidos en la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar las enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972) y en varios períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (1971-1976); miembro de la Junta desde 1977; Relatora en 1979 y Vicepresidente desde 1980.

Profesor Şükrü KAYMAKÇALAN

Presidente del Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara; miembro del Grupo de expertos en farmacodependencia de la OMS; fundador y miembro de la Sociedad Turca de Farmacología; miembro de la Academia de Medicina de Turquía; miembro de la Comisión de Farmacopea de Turquía; miembro de la Sociedad Internacional de Farmacología Bioquímica; miembro de la New York Academy of Science; miembro de la American Association for the Advancement of Science; miembro de la Unión Médica Balcánica y miembro del Comité Técnico de la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961; miembro del International Medical Council on Drug Use; galardonado con el premio de la Fundación Sedat Simavi en Ciencias de la Salud por sus investigaciones sobre la cannabis; miembro de la Junta desde 1968 y Vicepresidente de la Junta y Presidente del Comité Permanente de Previsiones de 1975 a 1980.

Dr. Mohsen KCHOUK

Farmacéutico biólogo; ex alumno del Instituto Pasteur de París; ex Subdirector del Instituto Pasteur de Túnez; Vicepresidente de la Sociedad de Biología clínica de Túnez; miembro correspondiente de la Sociedad Francesa de Medicina Legal y Criminología; miembro de la Junta desde 1977 y Relator en 1981.

Dr. Nobuo MOTOHASHI

Director del Adverse Drug Reaction Injury Relief Fund, Tokio; ex Consejero de asuntos farmacéuticos del Ministerio de Salud y Bienestar, Japón. Delegado alterno del Japón ante la Comisión de Estupefacientes en 1973 y jefe de delegación ante la Comisión entre 1974 y 1979. Jefe de la delegación a la Reunión de los jefes de operaciones de los organismos nacionales de represión del uso indebido de estupefacientes de la región del Lejano Oriente, de 1974 a 1977. Miembro de la Junta desde 1981.

Profesor Victorio V. OLGUIN

Profesor de Medicina en la Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Buenos Aires, Brigadier Médico y Director General de servicios médicos de la Fuerza Aérea Argentina; Director de instituciones y hospitales; consultor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y director de relaciones internacionales del Ministerio y de la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría de Ciencia y Tecnología; Presidente de la XVIII Asamblea Mundial de la Salud, miembro del Consejo Ejecutivo y miembro del Grupo de expertos de la Organización Mundial de la Salud; miembro de organizaciones científicas nacionales e internacionales; representante del Gobierno de la Argentina en la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y de la Conferencia de las Naciones Unidas para enmendar la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1974 hasta 1977 y de nuevo desde 1980; Vicepresidente de la Junta en 1975 y 1976.

Profesor Paul REUTER

Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes de 1948 a 1968 y Vicepresidente de este Comité de 1953 a 1968; miembro de la Junta desde 1968, Vicepresidente en 1973, Presidente desde 1974.

Sr. Jasjit SINGH

Ex presidente de la Junta Central de Consumos y Aduanas y Secretario Especial del Gobierno de la India en el Ministerio de Hacienda. Durante 1976-1977, funcionó como el más elevado tribunal departamental cuasi judicial para escuchar apelaciones en última instancia en cuestiones de aduanas, consumos, divisas y control del oro. Jefe de la Delegación de la India a la Comisión de Estupefacientes (1973-1976; 1978-1979) y Presidente de la Comisión en 1975. Jefe de la Delegación de la India al Consejo de Cooperación Aduanera (1973-1976; 1978) y Presidente de este Consejo en 1975 y de nuevo en 1976. Miembro de la Junta y Presidente del Comité de Presupuesto desde 1980.

* * *

En su período de sesiones de primavera, celebrado en mayo de 1981, la Junta reeligió como Presidente al Profesor Paul Reuter. La Srta. Betty Gough fue reelegida Primera Vicepresidente y el Dr. Nikolai Barkov fue elegido Segundo Vicepresidente y Presidente del Comité de Previsiones. Además, el Profesor Tadeusz Chrusciel fue elegido Vicepresidente del Comité de Previsiones. El Dr. Mohsen Kchouk fue elegido Relator y el Sr. Jasjit Singh fue reelegido Presidente del Comité de Presupuesto.

* * *

Con arreglo al párrafo 3 del artículo 10 de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, ha quedado vacante el lugar que ocupaba el Dr. B.S.M. Diop, y se ha puesto en marcha el procedimiento prescrito por la Convención para llenar la vacante.

Anexo II

PERIODOS DE SESIONES DE LA JUNTA EN 1981

La Junta celebró su 29^o período de sesiones del 18 al 29 de mayo y su 30^o período de sesiones del 13 de octubre al 6 de noviembre. El Secretario General estuvo representado en el 29^o período de sesiones por el Sr. F. Mayrhofer-Grünbühel, Director Adjunto de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, y en el 30^o período de sesiones por el Sr. C.E. Bourbonnière, Director. La División de Estupefacientes estuvo representada en el 29^o período de sesiones por su Director, Dr. G.M. Ling, y en el 30^o período de sesiones por su Director Adjunto, Sr. F. Ramos-Galindo. El Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas estuvo representado por su Director Ejecutivo, Dr. B. Rexed. La Organización Mundial de la Salud estuvo representada por el Dr. I. Khan, de la Oficina de Salud Mental. En el 30^o período de sesiones, un representante del Secretario General de la OIPC/Interpol, Sr. Iqbal Hussain Rizvi, hizo una exposición ante la Junta sobre el tráfico ilícito de drogas.

REPRESENTACION EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES

NACIONES UNIDAS

Consejo Económico y Social

Primer período ordinario de sesiones, 1981 (Nueva York, abril-mayo de 1981)

Comisión de Estupefacientes

29^o período de sesiones (Viena, febrero de 1981)

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Reunión consultiva sobre la elaboración de directrices en el contexto de los tratados internacionales para la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (Ginebra, febrero de 1981)

Estudio OMS/Fundación para Investigaciones sobre Toxicomanía, relativo a las consecuencias adversas del consumo de cannabis sobre la salud y el comportamiento (Toronto, marzo-abril de 1981)

34^a Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra, mayo de 1981)

68^o período de sesiones de la Junta Ejecutiva (Ginebra, mayo de 1981)

Cuarta reunión de examen de las sustancias psicoactivas con miras a su fiscalización internacional (Ginebra, septiembre de 1981)

Quinta reunión de examen de las sustancias psicoactivas con miras a su fiscalización internacional (Ginebra, noviembre de 1981)

Gira de estudio sobre el empleo inocuo de sustancias sicotrópicas y estupefacientes (Moscú y Uzbekistán, octubre de 1981)

OCTAVA REUNION INTERNACIONAL SOBRE FARMACOLOGIA

(Tokio, julio de 1981)

REPRESENTACION EN CONFERENCIAS REGIONALES

AFRICA

Consejo Internacional sobre Alcoholismo y Toxicomanías/Naciones Unidas:
Reunión del Comité de expertos sobre uso indebido de drogas (Rabat
(Marruecos), abril de 1981)

Oficina Panárabe de asuntos relacionados con estupefacientes/Interpol/
Naciones Unidas: Seminario sobre represión del uso indebido de drogas
en el Norte de Africa (Tánger (Marruecos), mayo de 1981)

CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Subcomisión de las Naciones Unidas sobre Tráfico Ilícito de Drogas y
Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (Viena,
octubre de 1981)

EUROPA

OIPC/Interpol: Séptima Reunión europea de jefes de servicios nacionales,
especializados en la acción contra el tráfico ilícito de drogas
(St. Cloud (Francia), marzo de 1981)

Seminario Europeo de las Naciones Unidas sobre proyectos experimentales
nacionales sobre utilización de recursos de la comunidad para la pre-
vención y reducción del uso indebido de drogas (Viena, noviembre de 1981)

Anexo III

ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS

Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya el 23 de enero de 1912, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Protocolo que modifica los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York el 23 de junio de 1953.

Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961.

Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971.

Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.

FUNCIÓN DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Las funciones de la Junta en virtud de los tratados sobre fiscalización de drogas consisten en tratar, en cooperación con los gobiernos, de limitar el cultivo, producción, fabricación y uso de los estupefacientes a fines médicos y científicos, en velar por que se disponga de las cantidades de estupefacientes necesarias para fines lícitos y en impedir el cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso ilícitos de drogas. Desde la entrada en vigor del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas, las funciones de la Junta comprenden también la fiscalización internacional de estas drogas.

En el desempeño de sus funciones, la Junta debe examinar todas las fases del comercio lícito de estupefacientes; hacer que los gobiernos adopten todas las medidas requeridas para limitar la fabricación y la importación de drogas a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos; velar por que se adopten precauciones a fin de impedir la desviación de esas sustancias hacia los circuitos ilícitos; determinar si un país corre riesgo de convertirse en un centro importante de tráfico ilícito; pedir explicaciones en caso de violación aparente de los tratados; proponer a los gobiernos que no aplican enteramente las disposiciones de estos últimos o que tropiezan con dificultades para aplicarlas las medidas adecuadas para poner remedio a tal situación y ayudarlos, llegado el caso, a superar sus dificultades. En este orden de ideas, la Junta ha recomendado a menudo, y seguirá recomendándolo cada vez más, con arreglo al Protocolo de 1972, que se otorgue una ayuda multilateral o bilateral, técnica o financiera, o ambas, a un país que experimenta tales dificultades. No obstante, si la Junta comprueba que no se han adoptado las medidas apropiadas para resolver una situación grave, puede someter el problema a la consideración de las partes, de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social, cuando estime que es el medio más adecuado de facilitar la cooperación y de mejorar la situación. Finalmente, como último recurso, los tratados autorizan a la Junta a que recomiende a las partes que se abstengan de importar o de exportar drogas, o de ambas actividades, procedentes o en dirección del país que ha incurrido en rebeldía. Por supuesto, la Junta no se limita a actuar solamente cuando se descubren problemas graves; al contrario, se esfuerza por evitar dificultades agudas antes de que sobrevengan. En todas las circunstancias, la Junta actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

Para poder cumplir sus obligaciones es indispensable que la Junta disponga de información adecuada sobre la situación mundial en materia de drogas, tanto desde el punto de vista del comercio lícito como respecto del tráfico ilícito. Por tanto, los tratados estipulan que los gobiernos deben facilitarle regularmente dicha información, requisito que cumplen casi todos los gobiernos, ya sean partes o no en los tratados. Así pues, en cooperación con los gobiernos, la Junta administra los sistemas de previsión de las necesidades del mundo en materia de estupefacientes y las estadísticas al respecto. El primero de estos sistemas le permite, mediante un análisis de las necesidades lícitas futuras, verificar por anticipado si estas necesidades son razonables; el segundo, ejercer una fiscalización *a posteriori*. Por último, las informaciones sobre el tráfico ilícito que se le comunican, ya sea directamente por los gobiernos, o por intermedio de los órganos competentes de las Naciones Unidas, le permiten determinar si por culpa de algún país los objetivos de la Convención de 1961 se ven comprometidos y, llegado el caso, aplicar las disposiciones descritas en el párrafo precedente.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.